



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Viernes 19 de Julio de 2013 - Número 5044

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

1919.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2013.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

1920.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club Unión Deportiva Melilla para el desarrollo de actividades deportivas en el marco de competiciones de categoría nacional.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

1921.- Resolución relativa a la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento y conservación del Campo de Golf de la Ciudad Autónoma de Melilla", a la empresa TALHER, S.A.

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Gestión Tributaria

1922.- Orden n.º 2956 de fecha 15 de julio de 2013, relativa a la aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles ejercicio 2012.

1923.- Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario del impuesto sobre bienes inmuebles primer plazo, ejercicio 2013.

1924.- Notificación a D. Mhamed Mohmoud Hossain.

1925.- Notificación a D. Abdelkader Abdelah Alami.

1926.- Notificación a D.ª Saida Salhi Boussnina.

1927.- Notificación a D. Mohamed Amar Yamal.

1928.- Notificación a D. Mohamed Amar Yamal.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

1929.- Notificación a D. Jianke Xu y otros.

1930.- Notificación a D. Tamer Durmayaz y otros.

1931.- Notificación a D.ª Fatima El Meziane y otros.

1932.- Notificación a D. Housni El Bighouti y otros.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría General

1933.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de julio de 2013, relativo a propuesta de acuerdo para la aprobación del Plan de Función Pública 2013-2015, para el personal al servicio de la administración de la Ciudad Autónoma.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

1934.- Orden n.º 714 de fecha 16 de julio de 2013, relativa a rectificación de error material detectado en la orden n.º 608 de fecha 24 de junio de 2013, referente a la convocatoria del proceso de selección para la provisión, como funcionario interino, de Una Plaza de Arquitecto Superior (oposición libre).

Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Secretaría Técnica

1935.- Orden n.º 1127 de fecha 11 de julio de 2013, relativa a concesión directa de subvención a la entidad Club de Pensionistas y Jubilados "Divina Providencia".

1936.- Orden n.º 1148 de fecha 16 de julio de 2013, relativa a listas definitivas de admitidos y espera correspondientes al programa de viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para mayores, del año 2013.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de Juventud y Deportes

1937.- Subvenciones concedidas a través del programa de ayudas a entidades deportivas implantadas en Melilla para la asistencia a competiciones deportivas desarrolladas fuera de la ciudad de Melilla correspondientes al período de abril a junio del año 2013, a Federación Melillense de Atletismo y otros.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Obras Públicas

1938.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 244/2013, seguido a instancias por D.ª Miriam Obadía Benasayag.

1939.- Notificación a D.ª Sduad Ahmed Abdelkader Bel Hiyani.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1940.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 5/2012, seguido a instancias por D. José González Orell.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

1941.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Melilla Airways S.L.

PROYECTO MELILLA S.A.

1942.- Acuerdo del consejo de administración de fecha 12 de julio de 2013, relativo a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado "Acciones de formación y divulgación de la gastronomía Hispano-Marroquí".

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

1943.- Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional correspondiente al mes de mayo de 2013, a D.ª Aalaoul, Ouarda y otros.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

1944.- Notificación a D. Hamed e Hijos, S.L.

1945.- Notificación a IRLES 2010, S.L.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Melilla

1946.- Notificación de sentencia a D. Huanju Zhang, y otros, en Jucio de Faltas Inmediato 28/2013.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

1919.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2013.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 del mismo mes.

* Pésame por fallecimiento D. José Moreno Coruña.

* Queda enterado de escritos del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente sobre transmisión establecimientos C/ Severo Ochoa, nº 3 (D. Jorge Ruiz Egea) y C/ Fortuny, 19 (D. Amin Mohamed Mohamed).

* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.A. 345/12, D. Abdelkader Abdeslam Buhur.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso 2264/10, D. Asan Arifi El Auariachi.

- Diligencia Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.O. nº 284/04, D. Cristóbal Castro González.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso nº 271/09, Gaselec.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso nº 1243/11, Parres Kía, S.L.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso nº 43/13, D^a. M^a. del Pilar Gutiérrez Ramón.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.O. nº 9/12, Solimel, S.L.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso nº 187/10, Telefónica Móviles España, S.A.

- Decreto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.A. nº 372/12, D^a. Ana M^a. Carralero Díaz.

- Escrito Servicios Jurídicos de la CAM sobre archivo definitivo P.A. nº 60/2013, D. Aomar Mohamedi Duddú.

- Auto Juzgado Instrucción nº 1 de Melilla, J.V. nº 470/12, Seguros Mapfre.

- Auto Juzgado Instrucción nº 3 de Melilla, J.V. nº 375/12, Cía. de Seguros Zurich.

* Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social y Sanidad en relación con autorización comparecencia ante el Juzgado Social nº 1 de Melilla, autos nº 554/12, D^a. Isabel M^a. Montis Val y otros.

* Personación en P.O. nº 12/2012, Telefónica de España, S.A.

* Personación en P.O. nº 1/2013, Grúas Tradecons.

* Ejercicio acciones judiciales daños a macetero (vehículo MA-8724-CP).

* Designación Procurador para acción civil reivindicatoria y de accesión finca registral 29.531.

* Aprobación propuesta Consejería Economía y Hacienda en relación con Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la CAM.

* Aprobación propuesta Consejería Economía y Hacienda en relación con Proyecto de Escuela Taller del Patrimonio Artístico y Cultural. Programa 2013-2015.

* Aprobación propuesta Consejería Economía y Hacienda en relación con Proyectos de Taller de Empleo para prestación de servicios a personas con dependencias asistenciales y de atención socioeducativa a menores.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D^a. Hadda Maach Ahmed-Mumuh.

* Aprobación propuesta Consejería de Seguridad Ciudadana en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Mohamed Mimun Amar.

* Aprobación propuesta Presidencia en relación con constitución Comisión Técnica Plan de Movilidad de la Ciudad.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con apertura local Avd^a. Duquesa de la Victoria, nº 4 (D. Antonio Gil Carmona).

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con ampliación de grupo local C/ Justo Sancho Miñano, nº 4 (D. José Antonio Marta Fiering).

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con ampliación grupo local nº 3 del Pasaje del Cargadero del Mineral (D. Suliman Ouaali Arrass).

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con apertura nave 4 de Viveros de Empresas, en antigua Ctra. Aeropuerto (D. Carlos Galindo Moreno).

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con novación Convenio CAM-Comisión Islámica de Melilla.

Melilla, 17 de julio de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1920.- El día 18 de junio de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club Unión Deportiva Melilla para el desarrollo de actividades deportivas en el marco de competiciones de categoría nacional.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 17 de junio de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CLUB UNIÓN DEPORTIVA MELILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE COMPETICIONES DE CATEGORÍA NACIONAL

En Melilla, a dieciocho de junio de dos mil trece.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 007, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de la misma fecha), debidamente facultado para este acto por el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de la misma fecha).

De otra, D. Cristóbal Sánchez Sampalo, con DNI número 32.016.808-A, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación del CLUB UNIÓN DEPORTIVA MELILLA, entidad que preside y que consta inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de esta Ciudad Autónoma de Melilla al número 6.562.

I N T E R V I E N E N

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

E X P O N E N

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de "promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio", en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad regla-

mentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- El Club UNIÓN DEPORTIVA MELILLA, es una entidad deportiva y el objeto de su actividad es la promoción y el fomento de actividades deportivas propias de su especialidad, así como la participación en una competición de categoría nacional, por lo que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

TERCERO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, de forma histórica ha tenido representación cualificada en las diversas categorías deportivas de ámbito nacional, debido al hecho de que los deportes de equipo son muy practicados en nuestra ciudad.

CUARTO.- Que los diferentes Gobiernos de la Ciudad Autónoma de Melilla han apoyado dicha presencia a lo largo de los años, ya que además del notorio papel como oferta de ocio a los melillenses, cada vez más ha tomado protagonismo el efecto de difusión positiva del nombre de Melilla, la participación de nuestros clubes en dichas competiciones. Por ello, y para no quedar atrás - y a veces peligrar dicha presencia-, el apoyo público de toda índole ha ido en crecimiento, de forma especial en los últimos años, ante la irrupción en nuestra sociedad del deporte profesional.

QUINTO.- Que el citado crecimiento, de necesaria planificación, llevó al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla a la aprobación del Documento Marco para el Deporte Melillense en categoría nacional el 30 de junio de 2003, que tras estar vigente cuatro años, es relevado por el Plan de Patrocinio a clubes melillenses en categoría nacional para el periodo 2008-2011, aprobado el 20 de julio de 2007.

SEXTO.- Que los objetivos de este apoyo a los clubes deportivos de categoría nacional se fundamenta en:

a) Presencia de Melilla en competiciones de máximo nivel posible, determinado ello en base al rango de los otros equipos participantes.

b) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.

c) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas melillenses.

d) Estimular la concienciación de los melillenses de la necesaria identidad con su ciudad.

e) Colaborar a la dinamización económica de Melilla.

SÉPTIMO.- Que con fecha 27 de mayo de 2013 se evacua informe de intervención que textualmen-

te establece: "En relación a su solicitud sobre existencia de crédito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por importe total de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 Euros en concepto de: "CONVENIO DE SUBVENCIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO UNIÓN DEPORTIVA MELILLA", le informo lo siguiente:

En el presupuesto para el ejercicio 2014 existe un compromiso de gasto en la partida 06 34101 48902 "CONVENIO UNIÓN DEPORTIVA MELILLA" POR UN IMPORTE DE 800.000,00 €.

El compromiso de gasto para el ejercicio 2014 está supeditado a la aprobación de los Presupuestos Generales de referido ejercicio"

OCTAVO.- Que el artículo 8 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que "serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: d) Deporte: Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte".

NOVENO.- Que estas subvenciones tienen el carácter de directa y se instrumentalizarán mediante convenios, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula jurídica adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente a cada entidad los correspondientes importes en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en concordancia con lo estipulado en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla ("Podrán concederse directa y sin necesidad de convocatoria pública, las siguientes subvenciones: 1. Las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones".

DÉCIMO.- Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DECIMOPRIMERO.- Que el procedimiento de subvenciones directas previstas "nominativamente en el presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento regulador de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, consistirá en:

a) La incoación de oficio por el órgano competente.

b) La solicitud debe reunir como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 12.1 del Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

c) Estas subvenciones nominativas tendrán el contenido mínimo en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSEGUNDO.- Las condiciones generales de colaboración, que se deberán incluir en los correspondientes Convenios, junto con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, incluyendo además las siguientes condiciones:

1) Con el objetivo de que se produzca una mayor identificación del público con el equipo, y asimismo promocionar la cantera de jóvenes deportistas melillenses, solamente podrán formar parte de la primera plantilla un máximo de SEIS (6) jugadores foráneos.

2) Deberá tener estructura en las diferentes categorías inferiores, con el objetivo de formar jugadores. A este respecto, deberá existir una coordinación a nivel técnico, táctico y de preparación física con los demás clubes y equipos que participen en categoría nacional en la modalidad deportiva de fútbol. Para ello, deberán remitir al comienzo de la pretemporada una copia de la "programación deportiva coordinada" a la Dirección General de Juventud y Deportes. Con carácter mensual, asimismo, también deberán remitir a la misma Dirección General un informe firmado por los responsables técnicos de todos y cada uno de los equipos melillenses de fútbol militantes en categoría nacional relativo al desarrollo de la coordinación deportiva entre los diferentes equipos.

3) Se ajustarán al presupuesto para la temporada 2013/2014 presentado ante la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre de acuerdo con el patrocinio concedido por esta Administración.

4) En caso de producirse un desfase presupuestario, por el que queden pagos pendientes de dicha temporada deportiva al final de la misma, la persona que ejerza la Presidencia del club asumirá a título personal y solidariamente con su directiva el déficit generado.

5) Ante la apuesta realizada desde la Ciudad Autónoma de Melilla por ese club y el deporte al que representa, se marcan como objetivos el ofrecer espectáculo deportivo a los melillenses y ser marco del deporte base melillense.

6) En base al apoyo recibido desde los fondos públicos, adoptarán las medidas necesarias para

facilitar la mayor afluencia posible de público a sus encuentros, con especial atención con dicho objetivo al horario de los partidos, para el que deberán estar a lo que disponga la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes al inicio de la temporada, y siempre de acuerdo con la normativa de la competición.

7) Facilitarán, al menos, 20 entradas para cada partido en asientos preferentes a disposición de la Ciudad Autónoma de Melilla.

8) Por encima del club o deporte al que representa, son, ante todo, representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo primar su buena imagen en todas las actividades ligadas a su participación deportiva.

9) Deberán instar a las correspondientes federaciones deportivas a que el nombre de MELILLA, aparezca junto al del equipo en todos los documentos oficiales (inscripciones, clasificaciones, comunicaciones,...); así como en el terreno de juego deberán lucir la publicidad institucional que se indique por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

10) Deberán fomentar la práctica de la actividad física en general, especialmente con los menores y colectivos determinados, con visitas a Centros Escolares, o la realización de actividades para dichos colectivos.

11) Deberán facilitar la entrada, en condiciones especiales, a los encuentros como locales para niños menores de 12 años acompañados.

12) Presentar debidamente cumplimentado el ANEXO I para la Unión Deportiva Melilla.

13) Estar en disposición de los órganos fiscalizadores de la Ciudad Autónoma de Melilla, especialmente los dependientes de las Consejerías de Fomento, Juventud y Deportes; y de Economía y Hacienda, para facilitarles el acceso a la documentación financiera y contable de la entidad.

14) Los clubes patrocinados quedarán enterados de que en caso de contravenir alguna de las cláusulas estipuladas por la Ciudad Autónoma de Melilla, tras el oportuno expediente, esta Administración podrá tomar las medidas que estime convenientes, incluso la retirada y/o retorno de las cantidades aportadas.

DECIMOCUARTO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

DECIMOQUINTO.- Que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a Clu-

bes deportivos, así como el impulso del deporte de competición y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es el desarrollo de la actividad deportiva de un equipo en categoría nacional, fomentando la concienciación de la importancia de realización de actividades deportivas, así como el desarrollo de deporte espectáculo para la sociedad melillense, ofreciendo ocio deportivo de forma periódica para los melillenses durante la temporada deportiva, bajo las condiciones establecidas en el Anexo I del presente Convenio.

Segunda. Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.- Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder al Club UNIÓN DEPORTIVA MELILLA, la cantidad económica de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 EUROS), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del equipo en categoría nacional, constando en el expediente informe de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla 27 de mayo de 2013, de compromiso de gasto con cargo al ejercicio 2014, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante las correspondientes órdenes de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b.- La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de las instalaciones deportivas.

c.- Ejercer las labores de policía y al ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los

casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello el club se compromete a facilitar dicha labor.

Cuarta.- Compromisos asumidos por el Club UNIÓN DEPORTIVA MELILLA.-

a.- El Club se compromete a participar en la competición deportiva nacional, en sus distintas fases. Todos los gastos que ello conlleve, así como todas las gestiones federativas serán por cuenta del club.

b.- El Club se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

c.- El Club, se compromete a aceptar las condiciones reflejadas en el Anexo I del presente convenio, debiendo para ello presentarlo suscrito por su presidente, especialmente en lo referente a la coordinación a nivel técnico, táctico, estratégico y de preparación física que debe existir con el resto de equipos melillenses que militen en categoría nacional de su modalidad y especialidad deportiva. Coordinación que deberá liderar e impulsar el Club Unión Deportiva Melilla, al ser de todos los clubes melillenses que militan en categoría nacional de la modalidad de fútbol el que ostenta la mayor categoría.

d.- El Club debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida.

e.- El Club UNIÓN DEPORTIVA MELILLA, se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por la Junta Directiva del Club y dar cuenta a la Asamblea General del club, trámites de los que se dará traslado a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Dichos documentos se deberán presentar a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes antes de la finalización de la vigencia del mismo.

f.- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

g.- El Club se compromete a la finalización del convenio, y antes del 30 de septiembre de 2014, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica recibida, de acuerdo con los

criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo:

1. El Club, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos del equipo en categoría nacional en los siguientes conceptos:

i. Gastos de personal directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.

ii. Gastos ocasionados por desplazamientos (Billetes de desplazamientos, transportes, alojamiento y mantención de los componentes de la plantilla).

iii. Gastos en material deportivo y suministros para el normal desarrollo de la actividad del Club.

iv. Gastos federativos (Arbitrajes, inscripción, etc.).

v. Gastos por uso de instalaciones deportivas.

vi. Gastos para la gestión administrativa del Club.

2. EL Club deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3. El Club deberá presentar una memoria económica justificativa del cumplimiento del coste de las actividades realizadas, que se realizará siguiendo las directrices de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que, al menos, se incluyan (sin perjuicio de la posibilidad de exigir por la Ciudad Autónoma de Melilla la documentación que estime conveniente para la fiscalización de la justificación de la subvención concedida) los siguientes apartados y documentos:

a. Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su fecha de emisión, su importe y su fecha de pago. Asimismo, deberá aportar dicha relación ordenada por partidas de acuerdo con los gastos justificables establecidos en punto g) del apartado 1 de esta Cláusula Cuarta.

b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. En todo caso, dichos documentos deberán incorporar: Nombre, domicilio y razón social del acreedor, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse

sellada y firmada por la empresa. En el caso de que los importes de dichas facturas o documentos probatorios equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa supere MIL EUROS (1.000,00 Euros), el pago por parte de la entidad beneficiaria, se deberá realizar, preferentemente, mediante transferencia bancaria.

c. Los tickets de compra aportados como documento con valor probatorio en el tráfico jurídico no podrán superar el importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 Euros).

d. Si procede, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado actuaciones del objeto de la presente subvención, con indicación de su importe y procedencia.

e. Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el cumplimiento del objeto del convenio.

f. Deberá aportarse como justificación de gastos de personal:

1. Copia del Contrato Laboral y/o Profesional, en su caso.

2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en el caso que exista.

3. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.

4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

6. En el caso de gastos en concepto de gratificación, deberá contener:

a. Nombre, apellidos y NIF/NIE / Pasaporte de la persona gratificada.

b. Concepto por el cual se gratifica.

c. Periodo al que corresponde la gratificación.

d. Cantidad bruta a percibir.

e. Porcentaje y cantidad correspondiente a la obligatoria retención de IRPF.

f. Cantidad Líquida a percibir.

g. Fecha y firma de la persona a la que se gratifica.

h. Firma y sello de la entidad pagadora.

7. Los conceptos en gastos de personal se deberán efectuar mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, cuyo comprobante se deberá aportar a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

g. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría

o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

4. El Club deberá presentar, si así lo estima la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, los estados contables aprobados por el órgano competente en su gestión, confeccionados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente.

5. El Club deberá presentar la justificación de los gastos, en primer lugar, con los documentos originales a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, una vez conformada se procederá a su remisión a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Quinta.- Otras subvenciones o ingresos del Club.- La subvención prevista en este Convenio será compatible con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder cualquier entidad pública, o persona física o jurídica de naturaleza privada, sin perjuicio, que deban ajustarse a lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones en vigor.

No obstante, el club deberá comunicar la obtención, en su caso, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de a los fondos percibidos. En el caso de no haberlas obtenido, deberá presentar junto con la justificación, certificación por parte del Secretario y el Tesorero, con el Visto Bueno del Presidente de la entidad, en este concepto.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, aportará, para la vigencia inicial del convenio, la cantidad máxima de OCHOCIENTOS

MILEUROS (800.000,00€), con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, constando en el expediente certificado de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla de 27 de mayo de 2013, de compromiso de gasto con cargo al ejercicio 2014, para la financiación del presente convenio. Se efectuará mediante Órdenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Séptima.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por tres representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Octava.- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de junio 2014, dejando sin efecto el convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida los gastos devengados hasta el 30 de junio de 2014 correspondientes a las actividades deportivas desarrolladas para los fines expuestos durante toda la temporada deportiva 2013/2014.

Novena.- Causas de Extinción.- El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo.

El incumplimiento por parte de la entidad, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas, todo ello al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Décima.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo estable-

cido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Decimaprimer.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y el Presidente del Club. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimasegunda.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.
Miguel Marín Cobos.

Por el Club UNIÓN DEPORTIVA MELILLA.

El Presidente. Cristóbal Sánchez Sampalo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

1921.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios de "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE GOLF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 194/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE GOLF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 4990 de fecha 11 de enero de 2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: Presupuesto total: 719.880,00€, desglosado en: Presupuesto: 692.000,00 €, Ipsi: 27.680,00 €.

A) Duración del contrato: La duración del contrato será de DOS (02) AÑOS, prorrogables por un máximo de dos (02) años más. Siendo la fecha de inicio del contrato, el día 01 de agosto de 2013.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 17 de junio de 2013.

B) Contratista: TALHER, S.A.(CIF:A-08602815)

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: Presupuesto total: 610.648,48 €, desglosado en: Presupuesto: 587.162,00 €, Ipsi: 23.486,48 €.

6.- Formalización del contrato: 15 de julio de 2013.

Melilla, 12 de julio de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

1922.- El Consejero de Economía y Hacienda por Orden número 2956 fecha 15 de julio de 2013, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación definitiva del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2012, por importe total 11.588.478,24 euros (ONCE MILLONES QUINIEN- TOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO EUROS), número de registros 32.943.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 15 de julio de 2013.

El Secretario Técnico P.A.

José I. Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN
PERIODO VOLUNTARIO

1923.- Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente al: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PRIMER PLAZO, EJERCICIO 2013.

Abarcará, desde el DÍA 22 DE JULIO DE 2013 HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2013, ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cual-

quier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 16 de julio de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1924.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MHAMED MOHMOUD HOSSAIN

Expediente: 048

Procedimiento de: APREMIO

Trámite: NOTIFICACION AMPLIACION DE RESPONSABILIDAD

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 12 de julio de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

1925.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: ABDELKADER ABDELAH ALAMI
Expediente: 068

Procedimiento de: APREMIO

Trámite: NOTIFICACION AMPLIACION DE RESPONSABILIDAD

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 12 de julio de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1926.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa

de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: SAIDA SALHI BOUSSNINA

Expediente: 068

Procedimiento de: APREMIO

Trámite: NOTIFICACION AMPLIACION DE RESPONSABILIDAD

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 12 de julio de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1927.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MOHAMED AMAR YAMAL

Procedimiento de: APREMIO

Trámite: NOTIFICACION PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTO

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo

señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 12 de julio de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA**

1928.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MOHAMED AMAR YAMAL

Procedimiento de: APREMIO

Trámite: NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 12 de julio de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO**

1929.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de alta en el padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

NOMBRE	DOCUMENTO	Nº DE ORDEN	FECHA
D. JIANKE XU	X-3733896-F	0503	23/05/13
D. KADDOUR EL HAERCHE	Y-2904471-E	0564	12/06/13
D. ANGEL MANUEL SANCHEZ NAVARRO	18956979-B	0485	15/05/13
D. ABDESLAM FADILI	X-7352076-B	0595	20/06/13
D. ABDESLEM DAUDI	X-0408945-M	0581	18/06/13
D. MOUSTAPHA EL HADDOUTI AZAR	49777361-W	0592	20/06/13

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de

la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 12 de julio de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

1930.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. TAMER DURMAYAZ

NIE X-9887015-M

D. MOHAMED OUARGAL

NIE X-5089580-W

D. HADI BOUKA

NIE X-3996160-W

D.^a LISA GRATZ

NIE Y-1691244-E

D. ABDELHAQ EL GHABAR KRAD

DNI 24428256-W

D.^a GHIZLANE MOHAMED EL ALLALI

DNI 45311595-P

D. FARID MILUD MOHAMED

DNI 45277880-B

D. ISMAEL MARTÍNEZ VIGUERAS

DNI 48618285-B

D. JESÚS GUERRERO VERA

DNI 34788667-V

D. DIEGO ARCE PRIOR

DNI 27476182-Z

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito 'en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo

de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 11 de julio de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

1931.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D.^a FATIMA EL MEZIANE

NIE X-2346690-T

D. LARBI ZANNOUTI

NIE X-3934163-JD.

MOHAMED BAGHDADI

NIE X-2063516-WD.

MOHAMMED EL MARRAKI

NIE X-3924177-D

D. ABDELAZIZ KOURDOU E HIJOS

NIE X-3312281-M

D.^a HAFIDA ASSOUSI

NIE Y-0427606-G

D. KHALIL EL MARRAKI

NIE Y-2767914-Q
 D. AHMED MOUHOU E HIJO
 NIE X-7293356-XD.
 MOHAMED MOUHOU
 NIE Y-1330432-B
 D. TLAITMAS ELOUAMARI
 NIE Y-1495450-G

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 11 de julio de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
 PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
 PÚBLICAS
 NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
 ANUNCIO

1932.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. HOUSNI EL BIGHOUTI

NIE X-8663790-N
 D. MOHAMED EL HNIITI
 NIE X-1081369-R
 D. MOHAMED DOUHHOU E HIJO
 NIE X-3841600-W
 D.ª NAJIB LAZHAR E HIJO
 NIE X-1952578-Q
 D. MUSTAPHA MOHAMED KADDUR E HIJO
 DNI 45283265-Z
 D. MILOUD MAKHLOUFI
 NIE X-3870809-R
 D. NOUDIN LAMKADMI
 NIE Y-0360970-E
 D. MUSTAFA BUMEDIEN HAMED
 DNI 45270033-F
 D. RACHID MANSOURI
 NIE X-2481817-W
 D. ABDELKADER SAYADI
 NIE Y-1477043-C

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 11 de julio de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
 PÚBLICAS
 SECRETARÍA GENERAL

1933.- El Consejo de gobierno, en sesión celebrada el día 5 de Julio de 2013, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas:

"Visto el Acuerdo contraído de forma unánime por las partes integrantes de la Mesa General

Común de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla VENGO A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, como órgano competente a tenor del artículo 3.2 apartados c) y d) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME número 4.666 de 4 de diciembre de 2009), que ratifique el mismo con la siguiente redacción literal:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE FUNCIÓN PÚBLICA 2013-2015 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA.

I

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El marco normativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, partiendo desde la propia Constitución y la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo que aprueba su Estatuto de Autonomía, así como desde la Ley 7/2007 de 12 de abril que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, apuntan en el sentido unívoco del desarrollo de la función pública de la Ciudad de modo eficaz y eficiente.

Este entramado normativo impone a la Administración de la Ciudad la necesidad de establecer una estrategia propia que cree los vínculos necesarios entre la organización y el medio que las rodea y le permita adaptarse a los problemas en los aspectos claves que tienen más incidencias.

En la actualidad, el Título V del Estatuto Básico del Empleado Público, bajo la rúbrica "Ordenación de la actividad profesional", enuncia de forma inequívoca el objetivo de la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas "contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad".

Si éste es el objetivo último de la planificación de recursos humanos es obvio que todos los instrumentos que la Ciudad dispone no deben tratarse como documentos que obedecen a una mera exigencia legal, sino que sólo adquieren su verdadero sentido si sus contenidos coadyuvan a analizar, aportar información y recursos, y son facilitadores de la estrategia organizativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Ello conduce necesariamente a establecer una consideración previa y general respecto a la planificación de los recursos humanos, entendiendo por

ésta, la determinación de los objetivos que quiere/ debe cumplir una organización y los medios personales que se necesitan para la consecución de los mismos. En consecuencia el señalamiento de objetivos es una exigencia ineludible para la planificación pero es cierto, también, que la planificación exige una priorización entre los objetivos de los distintas Consejerías en que se distribuye la Ciudad a tenor del Decreto de Distribución de Competencias del Consejo de Gobierno de 26 de Agosto de 2011 (BOME extraordinario número 20 de 26 de agosto de 2011).

Imprescindible resulta realizar en este punto referencia al Informe de la Comisión de Expertos que se formó con carácter previo a la aprobación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en el cual bajo la referencia de "La planificación de recursos humanos y algunos instrumentos de gestión personal" indicó que "ninguna Administración puede funcionar correctamente si carece de una estrategia adecuada de gestión de personal y de las medidas necesarias para ejecutarlas(...)". Con la referencia general de que las necesidades de planificación están en función de las propias necesidades de la organización, la Comisión propuso que "(...) el Estatuto básico contemple la planificación de los recursos humanos que, de acuerdo con la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, podrá adoptar cada Administración, con objeto de dimensionar adecuadamente sus efectivos, lograr su mejor distribución y facilitar la formación y promoción profesional y la movilidad. Todo ello con la finalidad de lograr la mayor eficacia en el servicio a los ciudadanos y aumentar la productividad, en el marco de los recursos disponibles (...)"

La perspectiva del Informe sitúa la planificación en un plano finalista, como es el de lograr la mayor eficacia en el servicio a los ciudadanos y aumentar la productividad junto con una posición instrumental: lograr la mejora de la distribución y utilización de los efectivos disponibles.

Es el artículo 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público EBEP el que establece los objetivos y los instrumentos de la planificación siguiendo, en este punto, el guión de recomendaciones de la Comisión de Expertos.

Así en el párrafo primero del artículo se aborda la delimitación objetiva indicando que (...) 1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia con la

prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mayor distribución, formación, promoción profesional y movilidad(...)".

A ello debemos inevitablemente añadir el nuevo marco establecido por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y las sucesivas Leyes de Presupuestos estatales que ante la actual coyuntura económica y la necesidad de reducir el déficit público sin menoscabar la prestación de los servicios públicos esenciales, impone mejorar la eficiencia de las Administraciones Públicas en el uso de los recursos públicos, con objeto de contribuir a la consecución del inexcusable objetivo de estabilidad presupuestaria, derivado del marco constitucional y de la Unión Europea, lo que ha llevado a la Ciudad a la adopción de una serie de medidas en el ámbito de su Función Pública que ofrecen un cambio estructural y coherente con el fin de contemplar la satisfacción de los mencionados objetivos de austeridad y eficiencia en las Administraciones Públicas:

Primero: Con el fin de cumplimentar el artículo 9 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que establece una nueva regulación de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión celebrada el 27 de Septiembre de 2012 (BOME nº 4963 de 9 de Octubre de 2012) aprobó el Acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral por el que se aplica, en los supuestos de incapacidad temporal del personal de la Ciudad, los criterios de mejora recogidos en la Disposición adicional decimoctava del precitado Real Decreto-Ley.

Posteriormente y con el fin de ejecutar el precitado Acuerdo, se dictó por la Consejería de Administraciones Públicas las correspondientes Instrucciones para la determinación del procedimiento y criterios de aplicación en caso de Incapacidad Temporal (BOME nº 4968 de 26 de Octubre de 2012).

Segundo: En materia de contratación y nombramientos temporales se dictaron por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas la Instrucción de 20 de Septiembre de 2012 sobre el procedimiento a seguir en los nombramientos de funcionarios Interinos y contrataciones de personal laboral temporal para dar

cumplimiento a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y poder cubrir necesidades de personal, exclusivamente de carácter urgente e inaplazable, que surgen en el ámbito de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, reduciéndose el gasto sustancialmente en este aspecto.

Tercero: El pasado 1 de Octubre de 2012 por las partes integrantes de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo del personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla se acordó la Modificación de la Disposición Transitoria Cuarta, lo que ha permitido ampliar el número de contrataciones de duración determinada de interés social (Planes de Empleo) sin incremento de gasto, en consonancia con la situación de crisis económica que directamente está afectando al desempleo en nuestra Ciudad.

Cuarto: En materia de Reducción de créditos y permisos sindicales se han ajustado los mismos a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dejando sin validez ni efectos los artículos del Acuerdo Marco y del Convenio Colectivo que excedían de lo contenido en las citadas leyes.

Sin embargo, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad contempla la posibilidad de alcanzar acuerdos en el ámbito de las Mesas Generales de Negociación que modifiquen lo anteriormente expuesto a efectos del racional ejercicio de las funciones de representación y negociación o adecuado desarrollo de los demás derechos sindicales. Por ello y en aras a fomentar el diálogo social y dentro de los criterios de necesaria austeridad, el día 7 de noviembre de 2012, los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General Común de Personal Funcionario y Laboral en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 20/2010 y el artículo 38.3 del Estatuto Básico del Empleado Público, adoptaron el Acuerdo sobre adecuación de derechos sindicales, aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, el 9 de noviembre de 2012 (BOME nº 4973 de 13 de noviembre de 2012).

Quinto: Por último, en ejecución y con la finalidad de concretar la aplicación de la Disposición

Septuagésima Primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el Año 2012, que estipula que la jornada de trabajo no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, en sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 2012, los representantes de la Administración de la Ciudad Autónoma y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General Común de Personal Funcionario y Laboral llegaron al "Acuerdo para la aplicación de la jornada general del trabajo en el Sector Público" estableciéndola, como mínimo, en 1642 horas y media en cómputo anual no procediéndose al abono ni de horas extraordinarias ni de cualquier otra gratificación por servicios extraordinarios que no excedan del mínimo legal de horas establecido.

Estas acciones deben completarse con un conjunto de medidas destinadas a mejorar las necesidades básicas de la función pública de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla durante los años 2013-2015 que consiga una mayor eficacia en la gestión de personal como fin primordial.

II

PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

El presente Plan de Función Pública pretende impulsar un proceso de mejora integral de los Recursos Humanos de la Ciudad, a través del desarrollo de medidas que permitan su adecuado dimensionamiento y una gestión más productiva y racional, creando canales de comunicación interna que faciliten la promoción profesional y la integración de todos los empleados públicos.

De este modo, la misión del Plan consiste en asegurar, en el marco jurídico y organizativo de la Administración de la Ciudad Autónoma, una política y unas prácticas de gestión de recursos humanos eficaces, profesionales, innovadoras que, con la colaboración necesaria, garanticen el número adecuado de personas competentes, posibilitando así la eficacia de nuestra Institución y el desarrollo y mejora de sus empleados.

Tomando esta idea como marco general de la política de personal, la Consejería de Administraciones Públicas basará, en las siguientes premisas, su línea de actuación:

Primera: Es indudable que para lograr el ambicioso objetivo de mejorar continuamente la prestación de los servicios a los ciudadanos, los empleados públicos de la Ciudad constituyen el factor clave y esencial para que ese ambicioso objetivo de mejora continua y calidad sea cada vez más alcanzable.

Segunda: La necesidad de crear y mantener con las organizaciones sindicales unas relaciones basadas en el entendimiento y diálogo social, a través de la búsqueda constante de consenso en las situaciones discrepantes.

Tercera: La mejora continua de la calidad de vida laboral, abarcando todas aquellas condiciones relacionadas con el trabajo, como son las posibilidades de carrera profesional o promoción, la formación, la mejora de la salud laboral, etc.

Cuarta: Y por último, la necesidad de modernización y cambio en la gestión de los recursos humanos mediante la introducción de técnicas y herramientas de calidad y la utilización y aprovechamiento de las posibilidades de las nuevas tecnologías y medios de comunicación.

III

OBJETIVOS

A continuación se describen someramente los proyectos estratégicos del Plan de Función Pública de la Ciudad:

OBJETIVO 1: APROBAR LA CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.

La carta de servicios será un documento escrito en el que se dará a conocer a sus destinatarios (empleados, responsables de gestión y ciudadanos) los compromisos de calidad que asume el área de Función Pública como método para hacer efectiva la calidad, orientado más que al proceso de trabajo y sus requerimientos, al resultado concreto y tangible que se espera del mismo para el usuario.

OBJETIVO 2: DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Se realizará un análisis y descripción de puestos de trabajo, que servirá de estudio piloto para conocer el contenido de cada uno de los puestos de trabajo que conforman la actual estructura administrativa de la Administración de la Ciudad que permita adoptar decisiones y concretar la naturaleza y tareas asociadas a un puesto de trabajo en la posición organizativa.

OBJETIVO 3: APROBACIÓN DE UN PLAN DE ACOGIDA DEL NUEVO PERSONAL

Con ello se pretende la planificación de la toma de contacto, integración y seguimiento de los empleados en su nuevo puesto de trabajo. El Plan de Acogida contendrá un conjunto de medidas que permitirá que las personas de nuevo ingreso se sientan integradas en la organización de la Administración de la Ciudad en el plazo más breve posible.

OBJETIVO 4: NORMALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE PERSONAL.

Sistematización y normalización de los procesos regulares de administración de personal para facilitar su tramitación conforme a los principios de eficacia y transparencia.

OBJETIVO 5: PORTAL DEL EMPLEADO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Diseñar, crear y mantener el Portal del Empleado Público de la Ciudad Autónoma de Melilla a través del cual se aumente la comunicación existente entre los empleados públicos y la Administración de la Ciudad, mejorando los servicios ofrecidos y facilitando las tareas a realizar por los empleados y, en última instancia, eliminar en lo posible todos los trámites y procesos en papel que se realizan en la actualidad.

OBJETIVO 6: MANUAL DE INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES

Con el fin de mejorar la objetividad e imparcialidad y transparencia de los procesos selectivos se incluirán en las bases de la convocatoria el cumplimiento de las instrucciones de funcionamiento de los tribunales de selección como medida de homogeneización en pro de la igualdad, capacidad y mérito en la selección.

OBJETIVO 7: APROBACIÓN DE INSTRUCCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS.

Las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado establecen que no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Para dar cumplimiento y poder cubrir esas necesidades de carácter urgente e inaplazable que surgen en el ámbito de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, es necesario establecer un procedimiento de contratación de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos dotando de la agilidad necesaria para que la incorporación del personal se pueda producir de manera urgente, contribuyendo a una mayor eficacia y eficiencia en la gestión del sector público de la Ciudad sin perjuicio de su ajustado sometimiento a las normas de selección y de contratación aplicables, pues en un ámbito jurídico tan controvertido como el del empleo público se debe procurar una gestión de personal basada en expedientes debidamente motivados y ajustados a la legalidad.

OBJETIVO 8: APROBACIÓN DEL IX ACUERDO MARCO Y X CONVENIO COLECTIVO.

Con el fin de solucionar aquellos problemas que plantean los actuales textos derivados de la negociación colectiva se abordará en las Mesas de Negociación respectivas la adaptación de los textos existentes a la realidad normativa.

OBJETIVO 9: VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PENDIENTES DE VALORAR

Se procederá a la valoración de aquellos puestos de trabajo que constan en la vigente Relación de Puestos de trabajo como P.V que garantice la equidad interna, al tiempo que remunere las condiciones particulares de los diversos puestos de trabajo y su dificultad técnica.

OBJETIVO 10: APROBACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DEL EMPLEO PÚBLICO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil, así como que la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico.

Es en este marco, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su disposición adicional octava, incorpora al ordenamiento jurídico del empleo público la obligatoriedad de que las Administraciones Públicas elaboren y apliquen un plan de igualdad, lo que requiere la aprobación del mismo previo estudio en el seno de las Mesas de Negociación.

OBJETIVO 11: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Con el fin de poner en marcha el adecuado funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud de la Ciudad es necesario proceder a la aprobación de su Reglamento como medio e instrumento que posibilite la participación y consulta en materia de seguridad y salud laboral en el ámbito de la Administración de la Ciudad.

OBJETIVO 12: REGULACIÓN DE LA ADAPTACIÓN O CAMBIO DE PUESTOS DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD

Se procederá a la elaboración de una normativa de adaptación o cambio de puestos de trabajo que protocolice de forma objetiva estos procedimientos.

OBJETIVO 13: PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL

Se seguirán implantando procedimientos de promoción interna tanto vertical como la horizontal para personal laboral fijo que a la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público se encontraran desempeñando funciones propias de personal funcionario.

OBJETIVO 14: PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL

Se potenciará la promoción interna vertical como medio de promoción de la carrera profesional del empleado público.

OBJETIVO 15: IMPLANTACIÓN Y REGULACIÓN, EN SU CASO, DE LA SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL ÁMBITO DE LA POLICÍA LOCAL Y SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PREVENCIÓN Y SALVAMENTO."

Melilla, 7 de julio de 2012
Secretario de Consejo de Gobierno.
José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1934.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 714 de fecha 16 de julio de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en la Orden nº 608 de fecha 24 de junio de 2013, por la que se convoca el proceso de selección para la provisión, como funcionario interino, de una plaza de Arquitecto Superior (oposición libre), en el sentido siguiente:

Donde dice:
2.- PROCESO DE SELECCIÓN:

...

"Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas de los tres extraídos al azar del temario específico del programa de esta convocatoria".

Debe decir:
2.- PROCESO DE SELECCIÓN:

...

"Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas de los tres extraídos al azar del temario del programa de esta convocatoria".

Lo que se traslada para su publicación.
Melilla, 17 de julio de 2013.
El Secretario Técnico de AA.PP.
Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1935.- Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, del día 11 de julio de 2013, registrada con el número 1127:

"Vista la solicitud formulada por el Presidente del CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "DIVINA PROVIDENCIA", mediante escrito presentado en

fecha 30 de mayo de 2013, en el que se interesa una ayuda para sufragar la adquisición de nuevo mobiliario para la sede de la entidad, por no reunir el actual las condiciones idóneas.

Y visto también el informe de la Dirección General de la Consejería, de 11 de julio de 2013, por el que se expone que existen razones de interés público y social que justifican la concesión directa de la subvención, al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, VENGO EN ORDENAR el abono al CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "DIVINA PROVIDENCIA", con domicilio en Melilla, calle México, 5 y CIF G 29902202, de la cantidad de TRES MILEUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.079 €), en concepto de subvención a justificar, con cargo al RC nº de operación 12013000036437, que deberá destinarse a la adquisición de nuevo mobiliario para la sede de la entidad, otorgándose un plazo máximo de tres meses para la realización del objeto subvencionado.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo de 3 meses desde la finalización de actividad subvencionada, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 18 del reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 15 de julio de 2013.
El Secretario Técnico.
Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1936.- LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y ESPERA CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DEL AÑO 2013.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 16 de julio de 2013, registrada con el número 1148, ha dispuesto lo siguiente:

"Una vez examinadas las alegaciones formuladas a las listas provisionales y concluido el proceso de selección de beneficiarios, correspondientes a la convocatoria del Programa de Viajes de Ocio y Tiempo Libre para Mayores, efectuada por Orden del día 25 de febrero de 2013, registrada con el número 247 y publicada en el BOME núm. 5004, de 1 de marzo de 2013, de acuerdo con la propuesta de resolución formulada por el órgano colegiado, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, VENGO EN ORDENAR la aprobación de las siguientes LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS AL PROGRAMA DE VIAJES PARA MAYORES CORRESPONDIENTE A 2013, que se incorporan como anexo.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 17 de julio de 2013.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

A N E X O
PROGRAMA DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA
DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES
LISTA DEFINITIVA
PENDIENTES DE TERMINAR EL TRATAMIENTO

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	45256666 A	GIL LOPEZ, CARMEN	100
2	45289830 R	MOHAMED AL-LAL TLEITMAS	100
3	45209133 B	ARQUES ROBLES DOLORES	100
4	45240544 G	FAZ NUÑEZ, ANGELES	100
5	45287467 F	HAMED ALI, RAHMA	100
6	27779556 H	FLORES DANA, ISABEL	100
7	45289537 F	MOHAMED ABDEL-LAL CHAMKHA, HAMED	100
8	X 2888342 W	EL HADDAOUI MOHAMED	100
9	X 2888319 W	BENAHMED FADMA	100
10	45234334 G	LOPEZ CRUZ, MARTINA	99
11	45319537 S	EL MADI EL MADI, EL ARBI	99
12	45239767 D	ROLDAN SIERRA, FRANCISCA	99
13	45220199 Z	SALAS LOPEZ, FRANCISCA	99
14	45284251 B	MOHAMED MOHAMED, MALIKA	99
15	45288714 N	ABDESELAM ABDESELAM, FATMA	99
16	45301219 M	EL MADMANI MIMON, AHMED	98
17	45301083 F	AMESIEN MOHAMED, FADMA	98
18	45320538 G	MOHAND ALI, AIXA	98
19	45218595 C	CORREA CAZORLA, CARMEN	98
20	45290569 G	BELHEIR MEHAND TAALIT	98
21	45207759 V	CASTILLO RODRIGUEZ, ROSA	98
22	45289675 F	OMAR AFKIR, MIMUNT	98
23	45291159 L	EL MAHI MOHAMED BOUMEDIEN, MIMOUNA	97
24	45274124 G	MOH GONZALEZ, MARIA LUISA	97

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
25	45292566T	ABDERRAHAMAN MOHAMED, FADMA JARMOUNI	97
26	45284191C	MOHAMED AMAR ANANA	97
27	45289236M	MOHAMED MORET, ARADIA	96
28	45286225F	MOHAMED MOKADEN, MOHAMED I	96
29	45286253N	BEN SEL-LAM HAMMU, FATMA	96
30	X0890108P	MAACH, FATIMA	96
31	45292142J	AHMED ALI FATIMA	96
32	45290463J	MIMOUN AMAR FADMA	96
33	45286924Q	MOHAMED HADDU, EL HASSAN	95
34	45284596B	KADDUR BEKAY, FATIMA	95
35	45204546R	GONZALEZ GRIS, JOSE	95
36	45209219M	GARCIA MARTINEZ, ROGELIA	95
37	27540772C	BAUTISTA ARROYO, CECILIA	95
38	45287870L	MOHAMED ALI ISMEIL	95
39	45287047R	TAHAR MOH MAMMA	95
40	45256954S	MORALES LUQUE, ROSA	95
41	45287794N	MOHAMED DOUDOUH, AHMED	94
42	45288114X	AL-LAL MOHAMED, FATIMA	94
43	X0861675A	MOHAMED MOHAMED "OUCHEN" HALIMA	94
44	X8657490Z	ZARIOUHI, HABIBA	94
45	36875147Y	GIMENO SORO, BENJAMIN	94
46	25612859J	EL BARRAQ HAMARI, AICHA	94
47	45218973F	DELGADO FERNANDEZ, ANTONIO	94
48	45245441W	ALCARAZ LOPEZ ISABEL	94
49	45286213H	MOHAMED AMAR, FADMA	94
50	45207220F	BERTOMEU FERNANDEZ, MARIA	94
51	45287314S	AL-LAL MAACH, FATIMA	94
52	45288181P	HAMUAD SAID FATIMA	94
53	45289696M	MOHAMED BUTIEB AICHA	93
54	45230798X	PICON SUAREZ, MARIA LUISA	93
55	45315680E	TAHIRI CHAMLAL, AHMED	92
56	X3344289C	AZARAGH, YAMINA	92
57	45287091E	BUYEMAA ABDELSELAM ABDELKADER	92
58	45287089C	MOHATAR ABDEL-LAH MIMOUNT	92
59	45224921K	MATEO MOYA, CARMEN	92
60	45283941T	MOHAND HAMMUAD, FATIMA	92
61	45284486Q	MOHAND TAHAR, FATIMA	92
62	05420903X	BENTAHAR MOHAMED, BOUZIAN	92
63	05420902D	ZARRABI MOHAMED, RABIA	92
64	45283852A	AL-LAL BELKASSEM, AHMED	91
65	45266222Z	MOHAMED BUSTA, ZAHARA	91
66	24857618T	VARGAS MONTESINOS, MARIA PILAR	91
67	45287196N	MOHAMED SALAH HABIBA	91
68	45291168M	MAANAN AISA, FADMA	91
69	45289346T	MOHAMED SEL-LAM, MIMOUNT	91
70	45295349T	AMRAOUI BOUCHIBALOUIZA	91
71	45292407W	MAATE TAHAR, TLEITMAS	91
72	45260827R	ROMAN DELGADO, LUISA	91
73	45288591G	MOHAMED AMAR, ZULEHA	90
74	45213141V	GALLEGO GALVEZ, CARLOS	90
75	45237422X	RUIZ ORTEGA, ANA	90
76	45224329G	GONZALEZ MADOLELL, FEDERICO	90
77	45249913N	RODRIGUEZ RABANEDA, TERESA	90

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
78	45289157H	AL-LAL MOHAMEDI ABDEL-LAH	90
79	45283850R	MAANAN HACH-AMAR YAMINA	90
80	45289524V	MOHAMED AMAR TAHIRI, MOHAMED	90
81	X9803350Z	AGHARBI, NABILA	90
82	X1967899L	MIMOUN MOHAMEDI EL FOUNTI FATIMA	90
83	45251602E	VAZQUEZ ANDUJAR, TRINIDAD	90
84	45210954S	ESQUEMBRI CARMONA ANGEL	90
85	45220548H	HINOJO RUEDA DOLORES	90
86	45243689K	RUIZ RODRIGUEZ, MARIA	90
87	45283061V	MOHAMED MOHAMED ZINEB	90
88	45215443L	ALGARRA ZAPATA, CARMEN	89
89	45217792E	BERMUDEZ ALARCON, MARIA	89
90	78487792Q	MOHAMED TAHAR AHMED	88
91	45324849Z	BAZAH HADDOU FATIMA	88
92	45256130L	CARRASCO CANO, MARIA DOLORES	88
93	45293825V	AMAR MIMOUN EL IDRISSE, MOHAMED	87
94	X0882858A	EL MOUSSAOUI, TAMAANANT	87
95	45266297C	MILUD ABDEL LAH FADMA	86
96	45274277L	MIMUN AL-LAL MALIKA	85
97	45220055P	GIMENEZ PEREZ, SALVADOR	85
98	45229509D	PASCUAL FERNANDEZ, JOSE	85
99	45236885W	MARTINEZ PINTO, PILAR	85
100	45219272F	DOMINGUEZ LARA, CARMEN	85
101	45221795T	VICENTE PEREZ, PEDRO	84
102	45219427R	AGUILAR LOPEZ, ROSALIA	84
103	45278084P	POLLI BOUGANIM, MIGUEL	84
104	45253337D	GARCIA SOLIS, JOSEFA	84
105	45255926E	ONTIVEROS LOPEZ TERESA	84
106	45213451M	GONZALEZ MENENDEZ, PEDRO	84
107	45231151H	LEVY MARTIN, TERESA	84
108	42577542B	ESCARABAJAL MUÑOZ, ANTONIO	83
109	45227400Q	GARCIA RAMIREZ ISABEL	83
110	45260881D	JIMENEZ GUTIERREZ, DOLORES	83
111	45241876W	VEGA MARIN, JOSEFA	83
112	45258336V	JIMENEZ VICARIO JOSE	83
113	27821655G	SERRANO MARTIN MARIA	83
114	45242592M	RONDA ESCUDERO, RAFAEL	82
115	45243145Y	MALDONADO GONZALEZ, PILAR	82
116	45231760Y	PEÑA MARTINEZ, INES	82
117	45235662K	VILLEGAS CARMONA, ISIDRO	82
118	45216818Z	MOYA MIRA, CONCEPCION	80
119	45247943C	CUDINACH ESCRIBANO, CARMEN	80
120	45286195T	AL-LAL BEN KACEN, MIMOUNA	79
121	45256137A	ESCARABAJAL ESCARAVAJAL, MANUEL	78
122	45216037S	PEREZ ROBLES, JOSEFA	78
123	45258109C	MOYA GOMEZ, MARIA	78
124	41479548Z	LOPEZ MEDINA, FRANCISCO	78
125	45228132N	HINOJOS OLIVARES MANUELA	78
126	45202546W	FERNANDEZ ANDRADE CARMEN	77
127	45234697E	RODRIGUEZ RAMIREZ, JUAN	76
128	45255457J	ATENCIA PEREZ, NIEVES	76
129	45214903P	GOMEZ TORRES JOSEFA	75
130	05235578L	ABDESLANN HADDUL, JANINA	74

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
131	45222257W	CUADRADOMONTERO FRANCISCO	74
132	45228124G	RODRIGUEZ SUAREZ M ^a LUZ	74
133	45248195L	TORREBLANCA CERVANTES, RAFAEL	74
134	45255869B	GIROL RAMON, MARIA DEL CARMEN	74
135	11288967S	CORRAL LOPEZ, JOSE	74
136	45255000Q	HERRERA LOPEZ, DOLORES	74
137	45254491J	DOMINGUEZ UCLES, DOLORES	73
138	45295118E	HASSAN MOHAMED BOUZIAN	73
139	45237373F	ALONSO GARCIA, ANA	73
140	45259185S	SANCHEZ ESCOBAR, ANA JOSEFA	72
141	08382236R	GOMEZ FERRERA, LUIS JOAQUIN	71
142	08380778S	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA LUISA	71
143	45287718M	HADDU AHMED FATIMA	71
144	45262144F	DELGADO MARTINEZ, JOSE	70
145	00845868C	GARCIA CASTRO, MARIA MARGARITA	70
146	45220023E	PASTOR CUETO, ISABEL	70
147	31509475G	ARREZA CIES FERNANDO	70
148	45273099Z	CORDOBA SALAS M ^a DEL CARMEN	70
149	44071406W	BELAID AHMED JILALI	70
150	45223243E	MUÑOZ MIRA FRANCISCO	69
151	45223244T	JAEN MARTINEZ MANUELA	69
152	45292342Y	MOULOUD HADDOU LUISA	68
153	45246434Y	CANELA SEGURA, JOSE	67
154	45262907B	HURTADO SALAS, MARIA ISABEL	67
155	45239083S	CALVO MARTINEZ, CARMEN	66
156	45265567A	AHMED MOH MOHAMED, FATIMA	66
157	45263554Z	GONZALEZ MARTIN, MARIA DEL PILAR	66
158	45233183A	GONZALEZ VEGA, MARIA DEL ROSARIO	63
159	45260501C	ORTIZ SANCHEZ JUAN	61
160	45263874N	RUIZ ESPAÑA DOLORES	61
161	45265906C	MOHAMED AANAN, FADELA	60
162	45214568H	MARTINEZ GARCIA, CONCEPCIÓN	57
163	45233853Y	GARCIA GONZALEZ, MIGUEL	56
164	45241697F	FERNANDEZ MATEO, DOLORES	56
165	45241916L	GONZALEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	54
166	45257156X	SANCHEZ MARTINEZ M ^a DOLORES	54
167	45253293B	REVILLA LOPEZ JOSE ANTONIO	53
168	45253676A	CARREÑO LOPEZ, VICENTE	52
169	45261049Q	CASABONA ARCA, ROSA MARIA	52
170	45257004L	RAMOS FAJARDO, FERNANDO	52
171	45261693Q	GOMEZ ZAMORA, FRANCISCA	52
172	27208535H	GUIJARRO PARRA, FRANCISCA	51
173	45290361A	RAMADAN KADDAR, MOHAMED	48
174	45252597M	FERNANDEZ BARON, JUAN	48
175	45258844L	SABIO MARTINEZ, MARIA ISABEL	48
176	45222989K	HERNANDEZ DUARTE, CARMEN	48
177	05590640F	MUÑOZ MARMOLEJO, ANGELA	45
178	45307903L	AMAR ISMAIL ABRIGACH, ABDELLAH	42
179	45269735P	MOHAMED LAARBI, RABEA	42
180	45217156F	CALVO CONTRERAS CONCEPCION	39
181	45288384G	MOHAND TAHAR, MOHAMED	30
182	45288968J	MAAZOUZ AHMED, AICHA	30

ADMITIDOS

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
183	45289704J	MIMON MOHAMED, FADMA	100
184	45287458K	SAID HAMMU ABDENNABI	100
185	45227129K	PRADO FUENTES, ANGELES	100
186	45212072Y	MARTIN SANTIAGO, ANA	100
187	45286164S	MOHAMED YILALI RHADRA	100
188	45222026R	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIA	100
189	45257010W	BONILLA GARCIA, LUCIA	100
190	45290393N	MOHOMARTAMIMUNTZ	100
191	45285273K	KADDURBUAZZA, ZAHRA	99
192	45286216K	ABDEL-LAH MOHAMED, MOHAMED	99
193	45288092B	EL HADI KADDUR, AICHA	99
194	45290475W	ABDESELAM ALI, FADMA	99
195	45249656P	DIAZ PRADA, CARMEN	99
196	45226969	SANCHEZ CASIMIRO, JULIA	98
197	45289502Y	M'HAMED AANAN ZOHRA	98
198	45237584B	BRICEÑO GARCIA CARMEN	98
199	45290628V	MOHAMED CHERIF, HADIYA	98
200	45289035B	MOHAND ABDEL-LAH MIMUNT	98
201	45287883D	AMAR MOHAMED EL MOHAMED AHMED	97
202	45291229C	MOHAMED ALI TLEITMAS	97
203	45240984F	MARQUEZ MARQUEZ, FRANCISCO	97
204	45283673P	YAHYA AHMED, HAMIDA	97
205	45284262E	AL-LAL BELKASEN, TOUCHA	97
206	X0883891R	BACHAOU, FADMA	97
207	45289170P	SI HAMED MOHAND FATIMA	97
208	45285504E	MOHAND AL-LAL YAMINA	97
209	45240750A	PASTOR CUETO ANGELES	97
210	45289393R	AHMED DOUDOUCHE FADMA	97
211	45203249S	PEREZ CAÑADA, MELCHOR	97
212	45232763C	CAÑADAS SEGURA, ANA	97
213	45282794A	MOHAND ALI, MIMONA	96
214	45291386Q	HAMIDA BENAISA, YAMINA	96
215	45249004T	MANZANO LOPEZ MATILDE	96
216	45290186N	MIMUN AMAR, MOHAMED	96
217	X3190604K	LAMJAHDI, TLAITMAS	96
218	45286200M	MOHAMED AHMED, AICHA	96
219	45255541M	GOMEZ ZAMORA, ANA	95
220	45237510Y	TOME JIMENEZ, JOSE	95
221	27818086T	MAYO CUADRA, ANA	95
222	45217704A	JIMENEZ SEGURA, MARIA	95
223	45252231F	CABRERA UBEDA, ISABEL	95
224	45287133H	ABDELKRIM TAHAR MOHAMED	95
225	45324105Y	EL HARROUNI EL TAY KHADIJA	95
226	45318257T	BOUROUA HACH, TAMIMUNT	95
227	45316217F	AZAOUAGHE MOHAND, FATIMA	95
228	45288614G	MOHAMED KADDUR FATIMA	95
229	X2781779K	HAMMOUTINOUNOUT	95
230	45200255B	REYES GOMEZ, FRANCISCO	95
231	45200256N	MUÑOZ MIRA, ANTONIA	95
232	45285930B	AYADA MOHAMED MOHAMED, SEDIK	95
233	45288550D	ABDEL-LAH MOHAMED-MATLAA, AHMED	94

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
234	45288911 W	RAHAL HADDU, HABIBA	94
235	45203244 X	GODOY GUTIERREZ, MARIA	94
236	45291141 R	BELAID AISA MOUMNA	94
237	X0862572 A	MOHAMED MOH, FADMA	94
238	45301084 P	LAGHMI EL-HOUSSIEN, LAARBI	94
239	45291109 S	AL-LAL AMAR, FADMA	94
240	45292873 P	MOHAMED MOHAMED TLEITMAS	94
241	45204445 S	NAVARRETE FERNANDEZ CARMEN	94
242	45317426 C	ARAHOU BEN SIDAL MOHAMED	94
243	45355765 H	EL OUAZGHARI AMAR FADMA	94
244	45286605 L	HACH AOMAR MOHAMED ABDEL-LAH, FADMA	94
245	45255790 R	NARVAEZ MORENTE CARMEN	94
246	45263258 V	UCEDA FERNANDEZ, MARIA	93
247	45281998 N	ABDELKRIN MOHAMED FATIMA	93
248	45289833 G	MOHAMED LIAZID, MIMONA	93
249	45286150 R	AL-LAL MOH, ARADIA	93
250	45243609 X	NAVARRO ROMERO, JUANA	93

LISTA DE ESPERA

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	X0861145 W	MIMOUN HADI "LAMALLAN" MAMMA	93
2	45284702 W	MOHAMED I AMAR YAMINA	93
3	45285430 V	MOHAMED SEDDIK, MILUDA	93
4	45238691 Z	GILABERT CUENCA, JOSE	92
5	45245882 Y	PEREZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	92
6	X0056605 W	EL BAGDADI, AHMED	92
7	45256204 R	FERNANDEZ RECIO, CONCEPCION	92
8	45256071 Y	DIAZ GARCIA MARIA	92
9	45260703 S	RINCON YESTE SALVADOR	92
10	45288429 A	MOHAND ABDEL LAH MIMUNA	92
11	45288740 S	ABDELKADER AL-LAL TLEITMAS	92
12	45284835 C	MOHAMED CHAIB, YAMINA	92
13	45241970 G	GRIS GILBERT, ANTONIA	91
14	45239446 X	SERRANO PEREZ, DOLORES	91
15	45222324 T	PLATERO FERNANDEZ, TEODORO	91
16	45244415 B	SEMPERE MARTINEZ, ENRIQUETA	91
17	X0830419 G	AIKAR, FADMA	91
18	X 1601608 A	CHARIF HABIBA	91
19	45239225 L	CAMACHO CRIADO, FRANCISCA	90
20	45278051 K	DIAZ CAMACHO, ANTONIO JESUS	90
21	45245056 P	DOMINGUEZ LOZANO ANA	90
22	45240437 N	CASIMIRO GOMEZ FRANCISCO	90
23	45235906 N	ORTEGA MARTINEZ, ANTONIO	90
24	45245951 Y	CASTILLO RODRIGUEZ, ANTONIA	90
25	45200720 Q	TRAPEROLUQUE, FRANCISCO	90
26	45223581 S	NUÑEZ NAVARRO, ANA	90
27	45288534 Q	ABDELHADI LARAICHE SADIA	90
28	45209476 D	CARO ARCAS, CARMEN	90
29	1711645 P	PASCUAL FERNANDEZ, TRINIDAD	90
30	45289679 B	AIAD MOHAMED, MIMUNA	90
31	45290867 A	MOHAND ABDEL-LAH HABIBA	90
32	45262848 K	CAZORLA BORONAT AURORA	90
33	45284876 S	MOHAMED I BEN AMAR, HABIBA	90

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
34	45288227 P	MIMOUN MOHAMED, TAANANT	88
35	45258893 E	MARTINEZ PEÑA, RAFAELA	88
36	45257697 E	GOMEZ PEREZ DOLORES	88
37	45219457 P	LOPEZ VERA, ISABEL	88
38	45239396 Y	ALVARO PLAZA MARIA	88
39	45238195 R	GARCIA POMARES, PEDRO	87
40	45250420 J	FERNANDEZ CARMONA, CARMEN	85
41	45215924 V	CALDERON PEREZ, MARIANO	85
42	45253212 E	RUIZ FIERREZ, EDUARDO FELIX	82
43	45243780 C	ABAD BURGOS, RAFAELA	82
44	45287791 D	AYACHI AYACHI, FATIMA	82
45	45291240 P	HAMIDAN TAHAR, MOHAMED	81
46	45301934 F	ALLOUCH TAHAR, KHADIJA	81
47	45217522 M	ANDREU DOMENECH PURIFICACION	80
48	45243950 Y	FAUS ALMENA, VICENTE	79
49	45252312 L	ARIAS BAÑOS, ANTONIA	79
50	45249419 R	LOPEZ PEREZ JUAN	79
51	45246942 P	PARRILLA PEREZ CONCEPCION	79
52	45220227 L	JIMENEZ GIULI, FERNANDO	79
53	45236750 M	VILLEGAS SOLER, ANTONIO	78
54	45284601 Q	MOHAMED MOHAND HAMED	78
55	45282481 N	ABDESELAM BUHADAID FATIMA	78
56	45231112 W	FERNANDEZ VARGAS, FELIPE	77
57	45253464 K	APARICIO AZNAR, ENCARNACIÓN	77
58	45264082 J	RUEDA MORENO MANUEL	75
59	45266227 L	MUÑOZ UCLE ISABEL	75
60	45254660 K	BURRESO LEAL, MARIA	75
61	45236126 W	SALAS GAMEZ, MARIA DEL CARMEN	75
62	45256102 Z	SOLER CUADRADO JUAN	72
63	45258918 R	CARDENAS JIMENEZ ISABEL	72
64	45285099 P	MIMOUN MOHAMED, SAHARA	71
65	45316871 V	CHERRADI TAHAR, ABDESLAM	70
66	45287695 M	AMAR MOKADEN, SAFIA	70
67	45241383 S	MARTINEZ GARCIA, DIEGO	70
68	46302680 T	SERRANO SANCHEZ, DIONISIA	70
69	48143241 D	ZAITOUNI EL KAROUMI, YAMNA	68
70	01663256 B	CHAHID ZAITOUNI KADDOUR	68
71	45200338 W	CABALLERO GIL, MARIA JOSEFA	68
72	45222783 E	PINEDA FLORES, JOSE	67
73	45228846 J	BLANCO MORALES, MARIA TERESA	67
74	45285270 H	MOHAMED AL-LAL ABDELKADER	66
75	45261657 A	AOMAR BEN MOHAMED MIMUNT	66
76	45291293 S	HAMMUAL HADI, FATUCH	66
77	45226827 H	SANTOS RODRIGUEZ AMBROSIO	66
78	45253215 W	RAYA RODRIGUEZ CONCEPCION	66
79	45253082 F	SANTIAGO MORENO FRANCISCO	59
80	45261098 L	MANCERA SANTIAGO MARIA	59
81	27198985 J	CARMONA FLORES CARMEN	48

LISTA DE RESERVA

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45223140B	MIRAS ROMERO, ESPERANZA
2	45251353A	ESTEBAN HERNANDEZ MARIA ISABEL
3	45261308E	AMAT FERNANDEZ JUAN RAMON
4	45264895K	DOMINGUEZ UCLES ANA MARIA
5	45245040S	GALLARDO LOPEZ M ^a ADELA
6	23571866V	SIERRA MARTIN JOSE LUIS
7	23674737D	TORRES CEREZO ADELINA
8	45238123K	GONZALEZ CHICA FRANCISCO
9	45262301A	ATENCIA PEREZ, CARMEN
10	45260167P	PEREZ VALVERDE, JUAN ANTONIO
11	45265741Q	PEREZ ALVAREZ, JOSEFA
12	45236524D	TELLEZ PERTIÑEZ, MIGUEL
13	45253165K	SALCEDO JIMENEZ, FRANCISCA
14	45240721C	VILLALBA SOLA CONCEPCION
15	03400908J	PEREZ CASAS GREGORIO
16	45254316E	IBAÑEZ DIAZ FRANCISCA
17	34536907S	PLACER VAZQUEZ, ISOLINA
18	45207457Z	CASTILLO MARTIN, FULGENCIO
19	45257859T	CANO MARTIN JOSE MARTIN, JOSE ANTONIO
20	45267090P	GARCIA BERNAL ANA MARIA

NO REUNEN REQUISITOS

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	
1	45289915V	AISSA MOHAMED MIMOUN	
2	Y1193644G	AAKAOU MALIKA	EDAD
3	45237175Q	DEL MORAL BRAVO, CARMEN	PADRÓN
4	45357534Q	YACHOU ZAYTOUNI MIMOUNT	EDAD
5	45270905M	MOHAMED TAHAR HALIMA	EDAD
6	45282978A	MOHAMED HAMED FATIMA	EDAD
7	45273045Y	MOHAND TAHAR YAMINA	EDAD

RENUNCIAS*

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	X4325813L	CHEMLAL TLAITMAS

FUERA DE PLAZO

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45235029D	PUERTAS GALAN, ANA
2	45275822T	NAVARRO PUERTAS, DIEGO MIGUEL
3	45288526P	MOHAMED MOHAMED-ACHAHBOUN HABIBA
4	22082056D	GOL GARCIA, MANUEL
5	01315815P	DIAZ CARBALLERA, ESTEBAN EDUARDO
6	45234398E	NIETO AGUILAR, DULCE
7	45213821F	SANCHEZ LARES FRANCISCA

**PROGRAMA DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA
DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES**

LISTA DEFINITIVA

SOLICITANTES QUE NO HAN PARTICIPADO EN NINGUNA EDICIÓN

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	45231552M	BERNAL AGUA, SALVADOR	50
2	45250261S	SAUCEDA BELTRAN ANGEL	50
3	45250284S	GARCIA BELTRAN FRANCISCA	50
4	45285228E	KADDUR AHMED, ZOHRA	48
5	45248362W	LOPEZ GOMEZ, FRANCISCA	46
6	45289172X	MOHAMED HADDU, MAMMA	46
7	45287834Y	MAANAN MOHAMED LUISA	44
8	45286892F	AMAR MOHAMED MIMOUNT	44
9	X3166881B	EL YOUSSEFI FADMA	44
10	45288473R	MOHAMED AMAR, GALIA	43
11	45257594B	URBANO TOSCANO, CARMEN	43
12	45259936F	GARCIA GARCIA, JOAQUINA	43
13	45291018Q	HAMED MOHAMED HARRUCH, YAMINA	43
14	44071386M	OUCHEN SBAY FATIMA	43
15	45258520V	HEREDIA LORCA CARMEN	42
16	06928846G	MARISCAL ANDRADA, ENCARNACION	42
17	45255650E	MORALES LUQUE JOSE	42
18	45262860X	GALAN MANZANO DOLORES	42
19	45288995V	DUDUH MOHAND MIMONA	42
20	45229622F	RUIZ SOLER MARIA	42
21	45261108Y	HEREDIA GIL LUCIA	41
22	45261788L	GOMEZ VAZQUEZ MATILDE	41
23	24796085S	NUÑEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	40
24	45258490X	AVIÑON QUINTANA FELIPE	39
25	45250278D	NARVAEZ GARCIA EMILIA	39
26	45248516H	PERNIA HERNANDEZ CARMEN	36
27	45264311N	CESARES MOYA M ^a ROSA	35
28	45222074A	PINO CASTRO AMPARO	35
29	45213722T	CHOLBI PEREZ BARTOLOME	33
30	45220742M	GARCIA MEDINA MARIA DOLORES	33
31	45255824N	LARA PARRA, DULCE	33
32	45259112B	MENGERT VARGAS ALFREDO	32
33	45261885R	MAHANAN MILILI HADDU LUISA	32
34	45228851H	HERNANDEZ POSTIGO JOSE	32
35	45233849W	GOMEZ PASCUAL MARIA DOLORES	31
36	45260009B	DIMAS PIÑERO MELCHOR	31
37	45264200Q	RUIZ CALLEJON ANA MARIA	31
38	23514601E	GARCIA ARCOS PEDRO	30
39	23654674W	GARCIA LOPEZ MARIA ANTONIA	30
40	45262968A	MARTINEZ ESCUDERO ISABEL	30
41	45231900P	BELTRAN SANCHEZ ANTONIA	30
42	45256846E	HEREDIA MARTINEZ ALFONSO	30
43	45249553C	CABALLERO GARCIA ESTRELLA	30
44	45261440Q	SORIANO SORIANO ANTONIO	30
45	45266191Y	MOYA FORNIELES ANA MARIA	30
46	45252005B	SAN ISIDORO DEL PINO, JOAQUIN	29
47	45253490R	PEREZ NAVARRO, MARIA CARMEN	29
48	45239689T	MONTERO PEREZ FRANCISCO	29

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
49	45255935 P	MARTINEZ FLORES ANA MARIA	29
50	45260917 E	SEGARRA HERRERA MARIA ROSA	27
51	45257147 R	VAZQUEZ RUESCA PEDRO MIGUEL	27
52	45260830 G	MARFIL BULLONES CARMEN	27
53	45257524 X	FERRER VAZQUEZ MARIA LUZ	27
54	45287689 E	RACHID MOHAMED, FARIDA	27
55	45286864 V	AHMED AL-LAL, MOHAMED	27
56	45261584 E	BERNAL PEREZ ISABEL	26
57	45251431 N	ALCANTARA MARTINEZ MARIA DOLORES	25
58	45240719 H	LOPEZ FERNANDEZ JOSE	25
59	45250841 C	CRUZ ALONSO INES	25
60	45233872 W	SANCHEZ ALCALA JULIAN	25
61	45256544 L	BENAVENTE GARCIA FRANCISCA	25
62	45202027 N	BUENO LOPEZ, MARIA	25
63	45263489 H	AVIÑON QUINTANA RUFINA	23
64	45263825 D	CASTILLO PALMA M ^ª CARMEN	21
65	45261088 D	CASTILLO CANTOS JOSE MANUEL	20
66	46020428 G	GARCIA CANTOS ISABEL	20
67	45246891 A	TRUJILLO MARTINEZ FRANCISCO	20
68	45262805 R	MOLINA PERALTA CARMEN	20
69	45253589 P	JIMENEZ LOMEÑA ANTONIO	19
70	45237711 T	GARCIA CAMPOS MARIA LUISA	19
71	45249611 D	CERDAN FERNANDEZ JOSE	19
72	45252943 Y	HERNANDEZ MATA DOLORES	19
73	45260427 S	HERNANDEZ ESPINOSA ANGELES	19
74	45257372 L	GARCIA ESCARABAJAL, MARIA	18
75	45253529 V	BOTELLO SANCHEZ SALVADOR	18
76	45239002 A	RODRIGUEZ LOPEZ MARGARITA	16
77	45239937 H	GUERRERO FERNANDEZ MARGARITA	16
78	45259615 P	ANDUJAR ENAMORADO MANUEL	15
79	45270306 G	JIMENEZ HERRERA M ^ª JESUS	15
80	45247257 R	MOLINA GONZALEZ, JOSEFA	15
81	45263146 C	MORENO TOME MARIA CONCEPCION	15
82	45262243 Z	LOPEZ HEREDIA MARIA DOLORES	15
83	45252045 M	TROYANO MONTAGUT, JUAN	14
84	45247153 N	CLARES LOPEZ JOSE M ^ª	14
85	45255032 V	VALIENTE FUENTES ROSA	14
86	45273131 T	MOHAND ABDELKADER- MUSA YAMINA	13
87	45254862 Q	CARRASCO ZURITA RAMON	12
88	45262709 C	MARTINEZ BUTRON ANTONIA	12
89	45260042 K	HURTADO GARCIA, M ^ª CONCEPCION CARMEN	12
90	45258206 W	CABELLO SANCHEZ, JUAN	10
91	45267536 V	BORONAT VALVERDE, FRANCISCA	10

ADMITIDOS NO VIAJADOS EN LA EDICIÓN ANTERIOR

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
92	45214333 J	ORTEGA LAO, DAMIAN	48
93	45220636 Z	LOPEZ NAVAS, ANGELES	48
94	45226595 Q	BONILLA GARCIA, CONCEPCIÓN	48
95	45291776 S	AMAR MOH, LUISA	48
96	45219344 X	RUIZ BEJERANO ENCARNACION	45
97	45242241 E	OANES NUÑO, ALICIA	45
98	45226560 G	MARTIN BARRIOS, DOLORES	44

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
99	45254041 T	MENGUAL IMBERNON FRANCISCO	44
100	45217814 K	PEREZ TUDELA, HERMINIO	44
101	26991791 A	DIAZ GIL, MARIA DEL CARMEN	44
102	45254537 J	TRINCHON MARTIN, JUANA	43
103	45226375 A	RAMIREZ MATE REMEDIOS	42
104	45242119 S	POMARES SAEZ, MANUELA	42
105	45205258 T	GAMEZ ESPAÑA, LUISA	42
106	45284777 P	MAANAN AMAR MOHAMED	42
107	45248490 S	FLORES CINTAS BEATRIZ	41
108	45321765 N	CHIKRI AURAG, MOHAMED	40
109	45320343 Q	OUSSAMA MOHAMEDI, ZOUBIDA	40
110	45249712 H	SUAREZ LUNA, ANTONIO	40
111	45257898 Q	VILLANUEVA GARCIA, ANA MARIA	40
112	45244503 F	HERNANDEZ HERNANDEZ ELVIRA	40
113	45246794 K	SUAREZ PEREZ ANGELES	39
114	45227908 H	MATEO CHICA JOSE	39
115	45254098 B	BARQUERO BURGOS M ^a CARMEN	39
116	45215875 Z	DIAZ LOPEZ, LUIS	38
117	45204080 H	PALOMO DODERO ROSARIO	37
118	45242208 N	MAÑE FERRIZ M ^a DEL PILAR	37
119	45260691 A	MELENCHON MARTIN, MARIA DOLORES	37
120	45252477 T	ABELLAN GUTIERREZ, ANTONIA	37
121	45218010 X	BELMONTE GARCIA ANA	36
122	45232915 B	GOMEZ BONILLA, MANUEL	35
123	45256513 B	JIMENEZ GONZALEZ, PRESENTACION	35
124	45270303 R	PEREZ MARTINEZ, JOSEFA	35
125	45209426 M	PALOMO DODERO, SANTIAGO	34
126	45250369 P	PUERTO TOLEDO, CELIA	34
127	45219126 E	FELICES TAMAYO, SILVERIO	34
128	45358252 K	AOURAG EZEMMOURI, FATIMA	34
129	45252267 C	TORRES CHICA, MANUEL	33
130	45260595 E	REVERTE MORENO, FRANCISCA	33
131	24677937 H	ALVAREZ VALLS JOSEFA	31
132	45246480 Y	CARMONA REQUENA CARMEN	30
133	45247044 H	RUIZ MARQUEZ, MARIA	30
134	45250522 T	SAAVEDRA PEREZ, JOSE	26
135	45259113 N	REYES LAGO, MANUELA	26
136	45226131 N	ACEITUNO BOYERO ANDRES	26
137	45258562 J	ALONSO ORTEGA CATALINA	26
138	45230348 C	RODRIGUEZ ROSA CANDIDA	25
139	45243687 L	PEÑA NUÑEZ, ISABEL	25
140	23442222 R	DUEÑAS GONZALEZ, ANTONIO	25
141	45233303 P	MARTINEZ RABANEDA, MARIA DEL CARMEN	25
142	45221476 A	ALONSO ALARCON, ANGEL	25
143	45243316 Q	GARCIA MARTIN, JOSEFA	25
144	45252532 D	MATA RIVAS CARMEN	24
145	45243668 T	RUIZ SOLER, MANUEL	24
146	45259054 E	PEREZ TORTOSA, M ^a DEL CARMEN	24
147	45251174 P	PUERTAS FLORIDO, SEBASTIAN	24
148	45261565 A	CASADO CARMONA, JUANA	24
149	45034977 B	ESCAMEZ LOPEZ, ANGELES	23
150	01370007 N	JANER FERNANDEZ, RAFAEL	23
151	01374721 B	JIMENEZ ESPEJO, JOSEFA	23

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
152	45224666 L	MORALES RUIZ RAFAEL	22
153	45210195 S	ARANDA RODRIGUEZ ASCENSIÓN	22
154	45261857 L	ROBLES CERVANTES, FRANCISCA	22
155	11205888 N	DIAZ RODRIGUEZ, ANGELINA OLGA	22
156	45248115 P	CARRIQUE GUERRERO, JUAN ANDRES	22
157	45246607 H	ROBLES GARCIA, MARIA ENCARNACION	22
158	45239151 Z	TAPIA GOMEZ, ANTONIO	21
159	45260464 Y	RUIZ GAMEZ, AURORA	21
160	45231346 Y	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE MIGUEL	21
161	45244832 Z	SAAVEDRA GONZALEZ, ANTONIA	21
162	45252789 J	PEREZ CANOVAS LUISA	21
163	45261228 B	FERRER GOMEZ, CARLOS	20
164	45264657 J	GUTIERREZ ROMERO, ANTONIA	20
165	45261199 M	POZO SANCHEZ, JULIO	20
166	45267083 R	CORTES MACIAS, ANA MARIA	20
167	45234481 J	MARTINEZ PADIN DANIEL	20
168	45225293 W	RAMOS GONZALEZ JUANA	20
169	45258068 W	ANDUJAR PADILLA, MARIA DOLORES	20
170	45261953 T	LOPEZ REQUENA, JUAN	20
171	45238141 Q	NUÑEZ GARCIA, MARIA	20
172	45208344 G	SANCHEZ MONTAÑEZ, ADELAIDA	19
173	45206435 G	MATEO ZAPATA, PURIFICACION	19
174	45202910 K	RODRIGUEZ DE LA ROSA, JESUS	19
175	45242899 J	MORENO ROMERO, REMEDIOS	19
176	45256781 A	PRADO MORALES, ALEJANDRO	19
177	45260718 F	BURGOS CONDE, ANGELES	19
178	45215433 D	SANCHEZ ZAMORA, FRANCISCO	19
179	45218271 H	RUIZ CRUZ, MATIAS	19
180	45253520 P	DOMINGUEZ VILLALBA, MARIA DOLORES	19
181	45231089 W	GOMEZ SANCHEZ M ^a ISABEL	18
182	45251027 E	CONTRERAS ZAPATA, MARIA DE LAS MERCEDES	18
183	45209111 N	CANOVAS CASTILLO, ANTONIO	18
184	45260254 A	RAMON PLAZA, FRANCISCA	18
185	45242053 H	NAVARRETE RAMIREZ ANTONIA	18
186	45236298 J	GUTIERREZ RAMIREZ MARIA	18
187	45238051 H	RODRIGUEZ BARRIONUEVO, MARIA CARMEN	18
188	45216186 A	PEREZ CARO MIGUEL	18
189	45244576 B	ABAD NAVARRO M ^a DEL CARMEN	18
190	45237460 W	FERRANDEZ RIZO, ESPERANZA	18
191	45244631 C	VALDERRAMA GONZALEZ ADELAIDA	17
192	45237981 V	ALONSO GARCIA FRANCISCO	17
193	45249490 A	MONTOYA RUESCA VICTORIA	17
194	45244932 E	QUINTERO CAMPOS CARMEN	17
195	45252138 Y	GUERRERO ALGARRISTA, CARMEN	17
196	45210870 T	ORTIZ MUÑOZ, AFRICA	16
197	45242976 K	JIMENEZ SAEZ, ANTONIA	16
198	45257930 W	BUENO GOMEZ, FRANCISCA	15
199	45244058 E	ESTEBAN ESCAMEZ, DOLORES	15
200	45251940 S	SORIANO ALVAREZ, GABRIEL	15
201	45262957 S	RAMON PLAZA DOLORES	15
202	45225377 V	AGUILAR MARQUEZ ENCARNACION	15
203	45257674 E	PELAEZ MEDINA, MARIA DEL CARMEN	15
204	45241760 R	DIAZ BLATE, CASIMIRO	14

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
205	45253342Z	LOPEZ GIL, VICTORIA	14
206	45248626J	HERNANDEZ HEREDIA, RAMON	14
207	45233959C	ANDUJAR PLAZA LUIS	14
208	45251029R	SANCHEZ ARANCE M ^ª GRACIA	14
209	45206166B	FERNANDEZ ROMAN, LUCAS	14
210	45228912X	CESPEDES ANDUJAR, PAULA	14
211	24727758K	RETAMERO PASCUAL, ANTONIA	14
212	45245953P	SANCHEZ VARGAS, JOSE	13
213	70154991Y	MURILLO AGUILAR, CRISTINA	13
214	45251558R	CASTILLO IGUÍÑO, MARIA JOSEFA	13
215	45252753T	DIAZ PEREZ, AGUSTINA	13
216	45254203R	CASALES MATA, PEDRO	12
217	45262481E	CARRASCO MOYA, NIEVES MARIA	12
218	45242029V	CALDERAY MARTINEZ, ANTONIO LORENZO	12
219	31548784Y	RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIA	12
220	45261644J	CALVO MARTINEZ, ROSA MARIA	11
221	45235676N	GONZALEZ GARCIA, ROGELIO	9
222	51153250P	EL HAIDOURI MNAUAR, ZHOR	9

ADMITIDOS VIAJADOS EN LA EDICIÓN ANTERIOR

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
223	45239942T	GALIANO BAUTISTA, JOSEFA	46
224	07685201G	MARTIN ARROYO, JOSE	37
225	07691981E	COLLANTES MANSO, ANGELA	37
226	45244634T	ARIAS BAÑOS, FRANCISCA	37
227	45254091G	MATA PEREZ ROSARIO	37
228	45211243M	CARO ARCAS, ENCARNACIÓN	37
229	45235092A	SANCHEZ MARTINEZ, JOSE	37
230	45255353R	PEREZ VEGA, ANA MARIA	37
231	45210141F	SIERRA MANZANO, EMILIO	37
232	45220422F	MARQUEZ MOLINA, ROSALIA	37
233	45251319S	MORALES LARRAÑAGA, JOSEFA	37
234	45244463J	REYES IBAÑEZ RAFAEL	37
235	45256643A	PRIEGO ZAYAS MARGARITA	37
236	45223724C	GALIANA GALIANA, JAIME	37
237	Y 0996772N	EL KICHOU, HABIBA	37
238	45259059G	MARTINEZ ORTIZ MARIA DEL CARMEN	37
239	45223389F	HERNANDEZ HERNANDEZ, MANUELA	37
240	45258130H	LOPEZ DE LA MANZANARA BARBERO, MARIA DEL CARMEN	37
241	45257170R	CANO TEBAR MARIA DEL CARMEN	37
242	45246104K	MORENO RODRIGUEZ, DELIA	37
243	45245099M	ROLDAN MARTINEZ, JOSEFA	36
244	45209306T	BUENO BONILLA AGUSTIN	36
245	45241547H	PERNIA BENZUNCE MARIA	36
246	45238061M	ROMERO GARCIA, MARIA	36
247	45216394G	MONTOYA RUESCA, MIGUEL	36
248	31799157R	DAMIANO NUÑEZ, MARIA DE LA LUZ	36
249	45253904R	MARTINGUILLOT JOSEFA	36
250	45251958X	GARCIA SANCHEZ MARIA JOSEFA	36
251	45284749A	MIMUN ABDELKADER HADER	36
252	45284545Y	MOHAMED SALAH MIMUNT	36
253	45258561N	CAMPOY BARRERA, FRANCISCA	36

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
254	45201329 G	PARDONAVARRO ANTONIO	36
255	45240159 X	PEREZ PEREZ CARMEN	36
256	45237281 F	SAAVEDRA PEREZ, CARMEN	36
257	45206521 K	GONZALEZ MOYA, ANA	36
258	45218436 E	BUENO BERMUDEZ, VICTORIA	36
259	24929428 G	PIÑON MUÑOZ, ANA	36
260	45255679 M	RUIZ FEDRIANI, ISABEL	35
261	45259614 F	MEDINA TORREGROSA, JOSE	35
262	45247346 K	MOLINA SANTIAGO PILAR	35
263	45252836 Z	HERNANDEZ SORIANO, DOLORES	35
264	45257243 M	LUQUE DIAZ, FLORENTINO	35
265	45258058 S	ROMAN CAMPILLO, MARIA DOLORES	35
266	45219094 J	MONTERO DIAZ, ANTONIA	35
267	45244380 E	GONZALEZ SUAREZ, FRANCISCO	35
268	45251324 C	CAÑETE CAÑETE, MANUELA	35
269	45242138 B	FELICES TAMAYO, ENCARNACIÓN	35
270	45258343 R	ACEBAL HERNANDEZ, ELOISA	35
271	45233526 R	MUÑOZ MIRA, GABRIEL	35
272	45250789 Z	RUIZ FUENTES, MARIA PILAR PAZ	35
273	45258469 N	BENGUIGUI LOPEZ, MERCEDES	35
274	45235400 N	GALLEGO SOLER, ISABEL	35
275	45221917 F	MORENO RODRIGUEZ, ANGEL	34
276	45260694 Y	FERNANDEZ IBARRA, ESPERANZA	34
277	45244703 T	RODRIGUEZ ORTEGA DOLORES	34
278	45247336 B	CONEJO GONZALEZ, FRANCISCA	34
279	45226784 K	LAS GUZMAN, ANTONIA	34
280	45245189 A	GOMEZ GALLARDO ANTONIO	34
281	45249462 K	CUADRADO DIAZ VICTORIA	34
282	45255590 P	TORRES CALVO LUISA	34
283	45200847 M	CALVO DOMINGUEZ, ROSA	34
284	45236374 C	ABAD FRANCO, ANTONIO	34
285	45249098 W	MARTIN GUILLOT, ANA	34
286	45212536 X	CALDERON PACHON LUCAS	34
287	45219691 N	BARRAGAN MARTINEZ ANTONIA	34
288	45255191 T	HERNANDEZ MURCIA MARIA PILAR	34
289	45241013 J	LOPEZ DELGADO JOAQUIN	33
290	45254130 C	LUCENA HERNANDEZ REMEDIOS	33
291	45258314 H	FAUS ALMENA, JOSEFA	33
292	74770038 M	GARCIA GALVEZ, MERCEDES	33
293	45209600 H	MORALES PEREZ, ALONSO	33
294	45250297 M	PATRICIO LEIVA, MARIA ENCARNACIÓN	33
295	45254454 E	PEREZ LOPEZ CARMEN	33
296	45251919 V	FERNANDEZ GONZALEZ, ENCARNACION	33
297	45251505 V	VALDERRAMA CAMPOS MATILDE	33
298	45248335 K	MARTOS ROJO, AFRICA	33
299	45259723 R	BLANCO LOPEZ, JOSE	33
300	45215273 X	HERRERA GOMEZ DOLORES	32
301	45245498 J	GARCIA LAGUNA M ^a DEL CARMEN	32
302	45224552 C	NICASIO GROME JOSE	32
303	45251031 A	TERREZ RAMIREZ, FERNANDO	32
304	45254377 Z	LOPEZ FLORES, CARMEN	32
305	45253216 A	ALVAREZ ESQUINA, JOSE	32
306	45235596 R	ROJAS ARJONA, JOSE	32

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
307	45230666Q	MONTOYA RUESCAS, JUANA	32
308	45203517F	PANES PEREZ DOLORES	32
309	31543583A	ROMAN NAVAS, ROSA	32
310	45211161S	NUÑEZ GARCIA, MANUEL	32
311	45234138S	MILLAN JURADO, ANTONIA	32
312	45213930R	MONTESINOS RUIZ SANTIAGO	32
313	45235456E	BORDOMAS HERNANDEZ AMPARO	32
314	45254084C	SERON JIMENEZ, MARIA	32
315	45204794L	SERNA GARCIA, FRANCISCO	32
316	45230401G	ORTIZ VAZQUEZ FRANCISCA	32
317	45257993L	ANDUJAR AMATE, ENCARNACIÓN	32
318	45255311M	RAMOS TORRES, ANA	32
319	45253459Q	ZARCO CABRERA PRESENTACION	32
320	45258275W	MOLINA PERALTA, MARIA DOLORES	32
321	45260756E	MORENO BRECIA, ANTONIA	32
322	45234433B	REQUENA ROGER ARACELI	32
323	45227324D	TRELLA MANZANO, MARIA DOLORES	32
324	00713899W	ARRANZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	32
325	45273723V	ALMENDROS ARRANZ, MARIA CRISTINA	32
326	45254555P	CESPEDES ANDUJAR, M ^a DEL CARMEN	32
327	37979891Z	VARGAS MORGADES, SALVADOR	31
328	45221963F	OLIVA NAVARRETE, EULALIA	31
329	24769870C	COBOS CERVETTO, TERESA	31
330	45259607T	GALVEZ ZORRILLA, DOLORES	31
331	45253810E	FERNANDEZ IBARRA M ^a ROSA	31
332	45203388Q	GALINDO CARRETERO JOSE	31
333	45254287Q	GOMEZ LLOBREGAT CARMEN	31
334	45239463G	LOPEZ GUIRADO, JUAN ANTONIO	31
335	45253363N	RUIZ NIETO, CARMEN	31
336	45259588G	REINA GARCIA, JUANA	31
337	45256608Z	TOME JIMENEZ, JOSE FRANCISCO	31
338	45214212F	GIMENEZ CRIADO, JOSE ANTONIO	30
339	45238397L	HERNANDEZ VERA, MARIA	30
340	45255397E	ARZOLA VALVERDE AURORA	30
341	28329657M	GARCES GIL, ANTONIA	30
342	45245705J	LOPEZ LOPEZ ISABEL	30
343	45250666Y	FERNANDEZ MORENO, ANA MARIA	30
344	45233802R	GARCIA SANCHEZ, JOAQUIN	29
345	45249287F	GONZALEZ LANZAR, FRANCISCA	29
346	45223569A	RUIZ LARA, FRANCISCO	29
347	45236785V	NIETO ROPERIO FRANCISCO	29
348	45251563Y	JIMENEZ MOLERO MARGARITA	29
349	45222721Y	GUTIERREZ MORENO, MARIA JOSE	29
350	45244449E	LOPEZ REYES, ANTONIO	29
351	45248593A	SOLER ALONSO, CARMEN	29
352	45238502D	MARTINEZ SANCHEZ, ISABEL	29
353	45250719J	MARTINEZ GARCIA, JOSE	29
354	45258906N	VAZQUEZ IGLESIAS CONCEPCION	29
355	45202537Q	GUTIERREZ SANCHEZ, MANUELA	29
356	30114939G	CONSUEGRA ESQUINA, JOSEFA	29
357	45242683G	CARMONA GARCIA, MIGUEL	29
358	45242420V	PAREDES RUIZ, CARMEN	29
359	45231254Y	FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	28
360	45250388G	MARIN LOPEZ, ANA	28

LISTA DE ESPERA VIAJADOS 2012

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	45254947D	GARCIA ATENCIA DOLORES	28
2	45244230X	ANAYA MARTINEZ, DOLORES	28
3	45249538M	PEREZ MARISCAL, JOSE LUIS	28
4	45262892L	TRELLA MANZANO, VICTORIA	28
5	45269542E	ABDELKADER MOHAMED, OMAR	28
6	45282580L	MOHAMED LIAZID, LAL LIA	28
7	45249769Y	NUÑEZ MARTINEZ DIEGO	28
8	45259563W	SOLER ALONSO ISABEL	28
9	45257377R	RODRIGUEZ RABANEDA, FRANCISCO	28
10	45270426D	MEIJIDE VAZQUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	28
11	45220809A	BELTRAN SANCHEZ, JOSE	28
12	45243781K	VELASCO VELASCO, ANTONIA	28
13	45206740X	CEREZO PADILLA, M ^a DOLORES	28
14	45208184M	CERDAN FENOY, JUAN	28
15	45219393J	ESPINOSA ORDUÑA, DOLORES	28
16	45206565L	LOPEZ ARANDA, JOSE	28
17	45234414S	GUERRERO PLAZA JOSEFA	28
18	45250829P	VEGA ESPINOSA, FRANCISCA	28
19	45255104M	CRUZ AGUILAR ESTEBAN	27
20	45293635B	AL-LAL ABODOU MAMMAT	27
21	45236361F	CASADEMUNT TOME, ANTONIO	27
22	45249138L	LUQUE DIAZ, FRANCISCA	27
23	45249867N	LOZANO HERNANDEZ JOSE	27
24	45251040N	BETORET PEREZ ROSARIO	27
25	45224904G	NIEVA GARCIA CARMEN	27
26	45253907G	HURTADO DE LAS HERAS, ANTONIO RAMON	27
27	45264075Y	BORONAT VALDERDE, ANTONIA	27
28	45215196W	MARTINEZ TOVAR, MANUEL	27
29	24991755R	ALVAREZ GRASET, ARACELI	27
30	45234999W	REYES GIL MARIANA	27
31	45246941F	MARTIN ARANDA, JUAN MIGUEL	27
32	45254753E	GONZALEZ PLATERO, VICTORIA	27
33	45256598G	PEREZ BONILLA, FERNANDO	27
34	45240448T	MOYA PEREZ, REMEDIOS	27
35	45230487K	RODRIGUEZ DE LA ROSA, CRISTOBAL	27
36	45240050Q	AMORES MOLINA, CANDIDA	27
37	45202270W	ARTERO GARCIA, AMPARO	27
38	45248802M	NAVARRO MELLADO, FERNANDO	26
39	45260499H	SERRANO PEREZ JUAN	26
40	45244219E	LOPEZ ALBA, ANTONIO	26
41	45255289Y	GALVEZ FUENTES, ANA	26
42	45216011N	RODRIGUEZ MUÑOZ, JUAN	26
43	45235806G	CAMPOS MARTINEZ ANA	26
44	45252878X	FERRON RODRIGUEZ, JOAQUIN	26
45	31391636V	MEDINA PEREZ, FRANCISCA	26
46	45246940Y	MARTIN BLANCO, JOSE	26
47	45253919Q	BERCIANO CAZORLA, JOSEFA	26
48	45225082K	CHOLBI BURREZO GINES	26
49	45247174X	MORENO FRIAS CONSUELO	26
50	45224764W	LOZANO HERNANDEZ RAFAEL	26
51	31290212T	DOMINGUEZ RIVAS CARMEN	26

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
52	45283632 J	MOHAMED ABDEL LAH, LUIS ANTONIO	26
53	45238148 T	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE	26
54	45242795 R	CHIQUERO PARDO MARIA DEL CARMEN	26
55	45248819 E	RAMOS VARA, GABRIEL	26
56	00137623 Z	LOPEZ CABRERA, CONCEPCION	26
57	45246927 Q	SALMERON VAZQUEZ JOSEFA	26
58	45242341 F	FERNANDEZ ROMAN, FRANCISCO	26
59	45257508 V	SANTOS IMBRODA, MARIA ASCENSION	26
60	45235706 L	CONDE CRUZ, JUAN	26
61	45257663 B	OLIVER RUIZ, DOLORES	26
62	45242684 M	CARMONA GARCIA, ANTONIO	26
63	45253770 M	ROMAN DELGADO, ARACELI	26
64	24616004 R	GARCIA GONZALEZ, FRANCISCA	25
65	25015774 P	PAREJA FERNANDEZ ANTONIO	25
66	45254575 M	CANOVAS MARTINEZ, ANTONIA	25
67	70018266 X	ARROYO COLLADO BLAS	25
68	45302395 P	MEZIANI M'HAMED TOURIA	25
69	45215404 A	TORE VELASCO, ROSA	25
70	45208562 S	CAÑIZARES LOPEZ, JOSE	25
71	45247464 R	GARCIA FERNANDEZ, MARIA TERESA	25
72	45241039 Q	DIAZ MORANO, PATROCINIO	25
73	45239967 W	HUESCA MALDONADO, MARCELO	25
74	45255738 H	CESARES MOYA, ANA	25
75	45243783 T	LUNA VALVERDE CARMEN	25
76	45265038 A	GARCIA ORTIZ, MARIA DOLORES	25
77	45220192 F	GARCIA HERNANDEZ MIGUEL	25
78	45234132 D	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	25
79	45224638 Z	CONESA CALDERON ENCARNACION	25
80	29982237 N	QUERO IBAÑEZ, FRANCISCO	25
81	45259091 J	FERNANDEZ LOPEZ, CARMEN	25
82	45295094 K	AL-LAL MOHAMED LUARTI, FATMA	25
83	45295811 W	MOHAMED MOHAMED OUCHEN SANA	25
84	45247944 K	MEDINA GARCIA, SOLEDAD	25
85	45213964 N	FERNANDEZ MORENO, NICOLAS	25
86	45240916 P	ESCAÑO BELTRAN, CARMEN	25
87	45260966 W	HURTADO SALAS, RAMON	24
88	45262793 N	GUERRERO MARTINEZ, MARIA ANGUSTIAS	24
89	45217432 F	ROLDAN GUIJARRO M ^a CONCEPCION	24
90	45255145 T	LOPEZ GONZALEZ, REMEDIOS	24
91	45251057 Y	DUARTE LOPEZ, FEDERICO	24
92	45264104 N	GARCIA VALDIVIESO- MORQUECHO, ESPERANZA	24
93	45251579 E	PRADO MORALES ENCARNACION	24
94	45247563 P	MARTINEZ TOVAR, ISABEL	24
95	45243945 R	CESPEDES ANDUJAR JOSE ANTONIO	24
96	45252310 V	PEREZ BAENA JOSEFA	24
97	45261474 G	LOPEZ SALVADOR, CARMEN	24
98	45300420 B	BEJENARU BEJENARU, MARIANO	24
99	45214805 W	VERA CAZORLA, PEDRO	24
100	45246144 S	PUERTO TOLEDO, CARMEN	24
101	45243396 G	BARBERO LOPEZ, JOSE	24
102	45227826 M	ALVAREZ NAVARRO, M ^a DEL CARMEN	24
103	45249349 T	MARISCAL VICARIO, MANUEL	23
104	45258897 A	GARCIA GUTIERREZ, CARMEN	23

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
105	45242149E	SANCHEZ BELTRAN, JOSE	23
106	45259638P	GONZALEZ ORTEGA, MARIA DEL CARMEN	23
107	45261690J	MOHAMED BEN HACH, MIMUNA	23
108	45254711A	HEREDIA GIL, JOSE	23
109	45258965W	JIMENEZ TOME, NATIVIDAD	23
110	45237387K	GONZALEZ ALVAREZ, CARMEN	23
111	45217221A	REINA ZURITA ISABEL	23
112	45257736S	CORDOBA ROJAS, SOLEDAD	23
113	45312633B	EL ISSATI MOHAMED, MOHAMED	23
114	45254201E	ORTEGA LABORDA, MARIA LUISA	23
115	45258420D	ECHEVARRIA RAMON, MARIA CRISTINA	22
116	45243577R	NAVARRETE LOPEZ, VIRTUDES	22
117	45239928D	LOPEZ BERNABE FRANCISCO	22
118	45243576T	SILES FUENTES, JULIA	22
119	45202282Z	CASTILLO DELGADO, JOSE	22
120	45252248R	ABAD LOPEZ, DOLORES	22
121	45250960R	ARIAS MATA, TERESA	22
122	45246766Q	GOMEZ LLOBREGAT, JOSE	22
123	45260116A	LOPEZ HEREDIA, ESPERANZA	22
124	45250127L	MARTINEZ MARTIN, FRANCISCO	22
125	45261292Y	FERNANDEZ MIRANDA, MARIA DEL CARMEN	22
126	45249448F	LEAL SALAS, FRANCISCO	22
127	45253257K	SAAVEDRA GONZALEZ, REMEDIOS	22
128	45249347K	PEREZ POVEDANO, JOSE LUIS	22
129	45261696L	MORENO CASARES, MARIA DEL CARMEN	22
130	45233216J	ZAPATA MORALES, LUIS	22
131	45232602C	SANCHEZ REINA, DOLORES DE LA PAZ	22
132	30074721J	BUITRAGO MUÑOZ, DELFINA	22
133	45224836M	ALIAS GALLARDO, JOAQUIN	22
134	45259949C	MARTINEZ CLARES, M ^a HUERTA	22
135	45238545Y	CAÑADAS SEGURA, JOSE	22
136	45250601X	ROLDAN PEREZ, ANA	22
137	45257986N	GARCIA JIMENEZ ENCARNACION	22
138	45257485V	NAVARRONIETO, JOSEFA	22
139	45225196C	ROBLES MATEO, JOSE	21
140	45254621M	COCA JIMENEZ, ISABEL	21
141	45236781J	CARRILLO ENRIQUEZ MANUEL	21
142	45255390S	TRIVIÑO HERRERO MARIA	21
143	45241465M	RUANO CARRASCO, JUAN	21
144	45249651A	LOPEZ MORATA, DOLORES	21
145	45248276P	ROBLES ALONSO, ANTONIO	21
146	45239459T	JIMENEZ VELASCO, MARIA ISABEL	21
147	45247677F	VERGARA DIAZ JOSE	21
148	45255491R	NIETO UBEDA CARMEN	21
149	45251978F	TELLEZ MONTIEL, EMILIA	21
150	45232665Z	GONZALEZ PEREZ DE GUZMAN ANTONIO	20
151	45229208F	BANDERA TRESCASTRO ANA	20
152	45263814K	GOMEZ GONZALEZ, JUAN DIEGO	20
153	45701570H	RIOS DIAZ DOLORES	20
154	45268195D	COZAR POLONIA, MARIA LUISA	20
155	45251341Z	DURAN CRUZ, FELISA DE LA CONCEPCION	20
156	45258454C	MEDINA ARIZA, ISABEL	20
157	45253443T	LOPEZ RODRIGUEZ, JULIO	20

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
158	45259881 K	GARCIA URRUTIA, ANTONIA	20
159	45207376 W	SANTOS CHIQUERO, JOSE	20
160	45248016 R	ANAYA ALAMINOS, MARIA DEL CARMEN	20
161	45223889 R	SOLER JIMENEZ DOLORES	20
162	45242249 F	PALOMO CARVAJAL, ANTONIO	19
163	45261342 X	VAZQUEZ DELGADO, MARIA DEL CARMEN	19
164	25036577 L	ORTIGOSA RAMOS, NATIVIDAD	19
165	25009637 N	SANCHEZ PORTALES, JUAN	19
166	45201307 M	GONZALEZ ROSA JUAN	19
167	45249692 K	DIAZ GORRI, ROSA	19
168	45239170 X	MORATA NICASIO RAFAEL	18
169	45254047 Y	SOLER ROSALES M ^a LUISA	18
170	45236185 S	LOPEZ ZARAGOZA LAZARO	18
171	45251639 J	SALGUERO ANDUJAR ROSA	18
172	45256775 C	LOPEZ BELMONTE, MANUEL	18
173	24739049 L	LOPEZ BENITEZ, CANDIDA	18
174	45227271 W	CASANOVA MATEO, JOSE	18
175	45254693 P	NAVAS ALBA, ANA	18
176	45238688 B	AVILA LLASE, RAFAEL	18
177	45254580 X	MONTAÑEZ PIÑERO, GENOVEVA	18
178	45245633 X	REYES GIL ANGELES	18
179	23413676 K	GARRIDO OLMO, ANTONIO	18
180	23591759 S	VILCHEZ LOPEZ PILAR	18
181	45244114 D	TELLEZ MONTIEL, MARIA DOLORES	18
182	41895943 V	NIEVES RODRIGUEZ, MARIA DE LA CONCEPCIÓN	17
183	45245028 A	GUILLOT ARAGON ANTONIA	17
184	45248887 K	RUIZ MAGAÑA, JOSE	17
185	45253533 K	JIMENEZ GIULI, FRANCISCA	17
186	45246174 E	JIMENEZ LLORET, JUAN	17
187	45250015 E	NUÑEZ GONZALEZ, JUANA	17
188	45218836 P	MONTESINOS GOMEZ MARIA	17
189	45243853 R	BRICEÑO GARCIA, JUAN	17
190	45264513 F	LOPEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	17
191	45218518 N	RUIZ MORALES MANUEL	17
192	45250404 C	CANTERON NIETO EMILIA CARMEN	17
193	45244203 Y	GOMEZ CUADRADO, JOSE FRANCISCO	16
194	45259006 C	VIVANCOS DIAZ, MARIA BRIGIDA	16
195	45244600 N	PASTOR REDONDO, VICENTE	16
196	45252264 V	LOPEZ MORATA, FRANCISCA	16
197	36871103 X	ESTELLER GASCO, JOSE MARIA	16
198	45260605 D	SEVILLA RUBIO, MARIA NIEVES	16
199	45254104 V	AGUILAR MARQUEZ, ANTONIO	16
200	45260564 Z	HERRERA PRADO, ENCARNACION	16
201	24713543 C	ANTELO MOSQUERA, EZEQUIEL	16
202	24707577 B	GOMEZ TELLEZ, M ^a DEL CARMEN	16
203	45226579 T	SUAREZ PEREZ, FRANCISCO	15
204	45241665 K	CRUZ GONZALEZ, JOSEFA	15
205	45253198 P	SANCHEZ RECUERDA, JOAQUIN	15
206	45268251 L	HERNANDEZ MARTINEZ, M ^a PLACIDA	15
207	45050844 P	CARRILLO CASAS, FRANCISCA	15
208	45259947 H	MARTINEZ GARCIA, ADELA	14
209	45222806 E	PASTOR MARTIN, FERNANDO	14
210	45237359 Q	FUILLERAT BARON, ANTONIA	14

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
211	45244963 F	FERRER MARTINEZ, CARMEN	14
212	45216912 Q	BLANCO HERMOSO MANUEL	13
213	74754188 W	SANCHEZ PODADERA JUANA	13
214	45248474 E	GOMEZ ANGELES, JUAN	13
215	45256947 P	JEREZ GALVEZ, ANA MARIA	13
216	45247815 F	GUILLEN VEGA, FRANCISCO	13
217	45254215 J	JURADO DIAZ, MARIA JOSEFA	13
218	45218058 N	NIETO BARON, RAFAEL	13
219	45244933 T	QUINTERO CAMPOS, MARIA PILAR	13
220	45257136 J	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE	13
221	45255818 Y	MIGUELEZ PEREZ, JOSEFA	13
222	45254820 C	RUIZ CRUZ FRANCISCO	12
223	45261218 R	MARTINEZ MATEO ISABEL	12
224	45231377 Z	MORENO RODRIGUEZ, GUILLERMO	12
225	45252403 H	ROSA GARCIA, ISABEL	12
226	45207673 T	BAZA BALEYRON, JOSE MARIA	12
227	45262302 G	TABERNERO GURRIA, MARIA PILAR	12
228	25022937 H	GONZALEZ FERNANDEZ, ENCARNACION	12
229	45249174 D	MORO GARCIA, CARMEN	12
230	45250239 Q	RODRIGUEZ CALVO, ANDRES JOAQUIN	12
231	45259718 L	RODRIGUEZ RABANEDA, MARIA DOLORES	12
232	45251153 X	SANCHEZ RAMIREZ, JOSE	11
233	45257567 F	BURGOS CONDE, ANTONIA	11
234	45254358 H	NAVARRO VALDERRAMA, ADELAIDA	11
235	45254146 J	CASIMIRO MARTINEZ, MIGUEL	11
236	45262761 A	GAMEZ GALLARDO, SALVADORA	11
237	45257405 Y	MORENO TOME MIGUEL	11
238	45261874 J	GUTIERREZ ROMERO FRANCISCA	11
239	45257003 H	CARRASCO PLAZA LUIS	11
240	45265953 K	MUÑOZ MARTINEZ ANTONIA	11
241	45257345 S	RUIZ RODRIGUEZ, MARIA ROSA	10
242	45259533 H	JURADO DIEZ, MARIANO	9
243	45265676 C	JURADO MUÑOZ, JUANA	9

POCOS INGRESOS

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
361	45240110 F	ALVARADO MONTORO MANUEL	48
362	45224750 B	LORES ALVAREZ, ANTONIO	48
363	45233712 A	MARQUEZ MARQUEZ, MERCEDES	48
364	45200709 M	GARCIA MORENO, JUANA	47
365	45239146 D	GARCIA LLORENTE DOLORES	47
366	45288854 Z	HAMED MIMON, SALIM HARTITI	47
367	45285853 A	MOHAMED ABDEL-LAH, FATIMA	47
368	23427886 V	CARMONA BELTRAN, MARIA VICTORIA	46
369	45212909 S	MORENO GALLARDO, ANA	46
370	45240978 R	PEREZ POVEDANO, MIGUEL	45
371	45212654 J	NUÑEZ GARCIA MIGUEL	45
372	45204800 W	LUNA VALVERDE AURORA	45
373	45284354 E	MUSTAFA ABDELKADER HANAFI, FATIMA	45
374	45247827 L	MARTINEZ RUIZ, AMPARO	45
375	45285964 E	MOH AL-LAL ABDEL-LAH	45
376	45288884 K	HAMED CHAIB, LUISA	45

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
377	45286349Q	AHMED ALI, ALI	44
378	45206441 X	ALONSO CAZORLA, ISABEL	44
379	45285733K	HAMED MOHAMED, FATIMA	44
380	45285710K	MOHAMED SAID, MALIKA	44
381	45223901 J	CREMADES PEREZ, DOLORES	44
382	45242091 X	GONZALEZ PUERTAS, ANA	44
383	45255717 C	ROMERO PELEGRIN, JOSE MANUEL	43
384	45206796 C	BELMONTE LOPEZ MIGUEL	43
385	45220995 M	GARCIA RICO NIEVES	43
386	45250892 W	FERNANDEZ CARMONA, MARIA	43
387	45258297 R	NAVARRO GARCIA, MARIA DEL PILAR	43
388	45223252 P	IMBRODA MANZANARES, JUAN	43
389	45248620 F	RODRIGUEZ DE LA ROSA, JOSEFA	43
390	45247330 M	SANCHEZ GALLARDO, DOLORES	43
391	45256003 F	GARCIA PEREZ FRANCISCA	43
392	45292597 P	RIOUCHI MAANAN, BENAISA	43
393	45214804 R	VERA CAZORLA CARMEN	42
394	45209617 N	BUENO GOMEZ, MARIA	42
395	45238948 H	PALMA IGLESIA, JOSEFA	42
396	45239954 N	CAÑA CASANOVA, JUAN	42
397	45245309 P	ROCA MANZANO, MARIA	42
398	45241648 G	SERON RAMOS JOSE	42
399	45204144 J	GARCIA DURAN PILAR	42
400	45225875 D	DIAZ FRANCO, JOSEFA	42
401	24972232 M	CABRERA GALLARDO, DOLORES	42
402	45032943 R	ALIAS GALLARDO, M ^a ENCARNACIÓN	42
403	45214607 B	CODINA DIAZ M ^a ENCARNACION	42
404	45242777 Y	RODRIGUEZ LEON, ANTONIA	42
405	45208568 K	PEREZ MIRAS, CARMEN	42
406	45213412 N	QUESADA VERA MIGUEL	42
407	45237339 L	JIMENEZ LOPEZ, MARIA	42
408	45249892 Z	ROSELLO MIÑANO ANA	42
409	45219395 S	ESPINOSA ORDUÑA, NICOLASA	42
410	45238426 W	AGULLO INFANTE, MARIA DOLORES	42
411	23336158 J	JAIMEZ SAEZ, JOAQUINA	42
412	45233751 L	FERNANDEZ MORENO, JOSE	42
413	45251446 G	COMPAN SANCHEZ, ADELA	42
414	45224669 E	IBARRA GARCIA, MERCEDES	42
415	47867748 X	EL KADDOURI EL HADI, BOUARFA	41
416	45201105 X	PINTOR CASTRILLO, ISABEL	41
417	45285048 A	KADDUR AMAR, HOSSAINE	41
418	45285049 G	ABDELKADER AMAROUCHE, MIMOUNT	41
419	45244683 A	MARTINEZ GARCIA CARMEN	41
420	39741622 Z	ABAD CASTELLVI IRENE	41
421	45261274 B	VENTURA RIZO, AMALIA MAGDALENA	41
422	X 0986198 G	MOHAND AMEZIAN "LYA", FADMA	41
423	45233891 K	NIETO BARON ISABEL	41
424	45281340 K	MOHAMED BEN YELUN, ABDEL-LAH	41
425	45289427 N	TALBI BERKAY MARIEM	41
426	45238204 X	QUESADA SEGURA, MARIA LUISA	41
427	45253097 E	ESPINOSA FONS, MARIA DE LOS DESAMPARADOS	41
428	45203235 R	GUTIERREZ BATLLER, DOLORES	40
429	45256615 K	COHEN BENHAMOU LEON	40

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
430	45261984 P	CHOCRON COHEN LUNA	40
431	45255526 J	JIMENEZ FLORES, ANGELA	40
432	45227239 Q	BUENO FIGUEREDO DOLORES	40
433	45239104 J	FERNANDEZ DE CORDOBA ROCHE RAFAEL	40
434	45254999 S	PORRAS DIAZ MARIA DEL CARMEN	40
435	45315121 S	BOULAHDAF MIMOUN, AHMED	40
436	01662518 D	ABDELLAOUI MOUSTAED, YAMINA	40
437	45256347 Y	BORREGO RUIZ, CARMEN DE LOS REMEDIOS	40
438	45228343 Q	POZA GARCIA, JOSEFINA	40
439	45215432 P	SANCHEZ ZAMORA ANA	40
440	45234946 H	CUADRADO IBAÑEZ, JOSEFINA	40
441	45222620 C	ROS GONZALEZ, JOSEFA	40
442	36572741 G	ASBAI HASSAN MOHAMED	40
443	45288417 Z	MOHAMED AL-LAL LUISA	40
444	45208884 S	PEREZ SIERRA, MARIA	40
445	45204028 N	ABAD GARCIA, SEBASTIAN	40
446	45237316 L	LOPEZ ARRABAL, ANA	40
447	45228642 Q	HOYOS ALBA, MARIA	40
448	45317312 K	EL OUAKILI EL OUAKILI, GHALIA	40
449	45256048 Y	HIDALGO MARTINEZ, MARIA	40
450	45264032 D	MOHAMED AANAN, FADMA	39
451	45287219 N	MOHAMED AMAR-UCHE, KHADIJA	39
452	45246118 N	GILABERT GONZALEZ JOSEFA	39
453	37648300 Z	PUJADAS CLOSAS, MAGDALENA	39
454	45285773 S	AMAR BACHIR, FADMA	39
455	45241372 G	OÑA HUELVA, ROSA	39
456	45258113 R	BONILLA MARTIN, ASUNCION	39
457	45241405 Z	JIMENEZ PLAZA MARIA	39
458	45250288 L	MENDEZ COCA, MARIA EMILIA	39
459	45237327 F	MARTINEZ NAVARRO JUANA	39
460	45249955 P	MAESO LOPEZ, MATILDE MARIA	39
461	45250646 D	REQUENA CALLEJON M ^a TERESA	39
462	45242007 H	MARTINEZ ALAMINO, GLORIA	39
463	45225975 V	JAIME OVIEDO M ^a DEL CARMEN	39
464	45254489 B	DURAN CARRASCOSA, MARINA	39
465	45252570 R	PAREDES PLANES MARIA	38
466	45232130 P	CASADEMUNT TOME FRANCISCO	38
467	45213525 X	DIAZ MONTERO ANGEL	38
468	45252174 L	JIMENEZ PLAZA ENCARNACION	38
469	45253299 V	CLARO VALBUENA, ANTONIA	38
470	24969598 Q	MARTINEZ VAZQUEZ, ELENA	38
471	45250341 A	PASCUAL RUBIO, JOSE	38
472	45257146 T	VARGAS GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	38
473	45229572 A	LEON GONZALEZ ANTONIO JOSE	38
474	45216247 H	ACOSTA SEVILLA AURORA DEL CARMEN	38
475	45248443 Z	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSEFA	38
476	45218821 Q	LAGO CHICA ANTONIO	38
477	45257185 Q	AGUERA SANCHEZ REMEDIOS	38
478	45257239 R	PASTOR REDONDO MARIA	38
479	45242805 B	GARCIA ALAMO, PEDRO	38
480	45260915 C	VICO MORANTE, CARMEN	38
481	45215915 P	CEREZUELA RODRIGUEZ, AURELIA	38
482	23733033 T	GARCIA IBAÑEZ, CARMEN	38

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
483	45250785 X	DIAZ GARCIA, BEATRIZ	38
484	45233538 J	PARRAS ANTUNEZ ELENA	38
485	45248473 K	JIMENEZ LOPEZ, REMEDIOS	38
486	12515346 B	MAESTRO ADAN, M ^a ASUNCIÓN	38
487	45237971 F	BARRAGAN BARRAGAN, FRANCISCO	38
488	45247012 D	FERNANDEZ PIÑERO, ISABEL	38
489	45201899 E	MARQUEZ RAMIREZ, CARMEN	38
490	45249622 C	CARRETERO HERNANDEZ, ANGELES	38
491	45241593 H	BELMONTE PEREZ, FRANCISCA	38
492	45246160 P	SANCHEZ MARTINEZ, ANGELA ENCARNACION	38
493	30004949 T	HINOJOSA RUIZ JUANA	38
494	45218526 C	DIONISIO GARCIA, ENCARNACIÓN	38
495	45255481 Z	ROBLES ARRIAGA JOSE	37
496	19966715 R	SOLDEVILA OTERO ANA MARIA	37
497	01662803 H	BACHIRI SALEH, MOKHTAR	37
498	45313612 R	ARRAIS BENSAMAR, MALIKA	37
499	45227058 L	ROSALES SUAREZ, JOSEFA	37
500	45258325 Y	GALINDO ESPINAR, GLORIA	37

LISTA DE RESERVA

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45242442 Q	REYES LAGO, MARIA ROSARIO
2	45231315 K	SANCHEZ BENITEZ, TERESA
3	45202540 L	GUTIERREZ SANCHEZ, CARMEN
4	45246361 W	ALLOZA VAZQUEZ, MANUELA
5	45251098 R	CAYETANO BENHAMOU, JOSE IGNACIO
6	45251120 T	ROMO BENITEZ, MARIA ISABEL
7	45247418 R	GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO
8	45254884 S	LOPEZ PEREZ, MANUELA
9	45200925 Z	SANCHEZ ALONSO, RAFAEL
10	45221581 Q	LOPEZ TRAVERSO, CONCEPCION
11	45259224 P	GARCIA GARCIA EDUARDO
12	78444341 N	MARTIN BERNAL ESTHER
13	45261080 R	ALDAO LOPEZ JORGE JUAN
14	45257691 Q	CEIDE GARCIA MARIA ENRIQUE PILAR
15	45262211 M	ZORRILLA DE HARO, ENRIQUE
16	45267551 D	DE LA PEÑA PEREZ, JOSEFA
17	45255584 W	SANTOS GALIANO DOLORES
18	45244580 S	MARTINEZ DIAZ FULGENCIO
19	45259566 M	VERA GUERRERO ROSA FRANCISCA
20	45249075 W	RODRIGUEZ CARMONA, ANTONIO
21	45259049 V	FLORES MARTIN, MANUEL
22	45265460 B	AROCA CASANOVAS, CONSUELO
23	27143454 G	POMARES BENAVIDES, FRANCISCO
24	45233851 G	ESTRADA GARCIA, DOLORES
25	32107635 A	QUINTERO VILLAR, ANTONIO
26	45255159 Z	PEREZ ESCAMEZ, BEATRIZ
27	45251163 C	GUTIERREZ POVEDA JOSE
28	45263446 K	SOLA ALONSO MARIA DOLORES
29	45253013 F	RODRIGUEZ INIESTA, JOSEFA
30	45246792 L	DEL PINO SANCHEZ JOAQUIN
31	45249334 P	TORRE MILAN DOLORES

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
32	45242172 E	CORCOLES RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO
33	45249225 Z	CRUZ GONZALEZ, FRANCISCA
34	45258586 Z	JIMENEZ ALARCON FRANCISCO
35	45258571 E	LOPEZ MORATA MARIA
36	45251935 X	GUILLOT GONZALEZ JOSE
37	45251035 F	CASTILLO CANTOS CONCEPCION
38	45236460 Z	PAJARES MURILLO, ANTONIO
39	45260062 H	IMBRODA LOPEZ, M ^a FRANCISCA
40	10093300 A	CATALINAS MAROTO, JOSE
41	45237073 Y	ARACIL RUEDA, TERESA
42	45249160 H	JODAR LOPEZ, MANUEL
43	45261254 Z	TROYANO MONTAGUT, GLORIA
44	45243695 G	BALLESTROS GARCIA, RAFAEL
45	45265809 S	BLANCO CENTENO, M ^a ANGELES
46	45240058 R	MENGUAL INVERNON, TOMAS
47	45251294 J	RODRIGUEZ PRIETO, MANUELA
48	45255296 J	LUNA PEREZ ANA
49	45252214 J	LOPEZ SANCHEZ, BENJAMIN
50	45250310 H	SANCHEZ BELTRAN, MARIA ANA
51	45249143 R	FERNANDEZ MUÑOZ, PEDRO
52	45241477 V	GALBAN LOPEZ, MARIA PILAR
53	19385072 M	DOMINGUEZ FERNANDEZ, ANDRES
54	45038686 V	DE LA TORRE ROJAS, M ^a DEL CARMEN
55	45244555 J	POZO SANCHEZ JOSE
56	45253679 Y	LOPEZ MARTIN MARIA LUISA
57	45208441 D	OLIVARES DEL REY, ESTEBAN
58	45224179 S	SANCHEZ MARTINEZ, CARMEN
59	45202212 J	GOMEZ BRU, ANTONIO
60	06863043 G	ANES TORIBIO, ANA
61	45252771 H	GOMEZ GOMEZ MIGUEL
62	45263892 F	NAVARRO MARTIN JOSEFA
63	45234437 S	GARCIA GONZALEZ, JUAN
64	45254927 N	TERREZ RAMIREZ, TRINIDAD DOLORES
65	8526653 R	GRACIA GOMEZ FRANCISCO AMADOR
66	2447055 Q	DE LA VIÑA FERNANDEZ M ^a LUISA
67	27063891 K	MORALES GONZALEZ RAMON
68	45250034 H	RODRIGUEZ GALVEZ ESPERANZA
69	45252243 L	VALLE SOLER, JUANA
70	45227589 K	PELAEZ MEDINA, ANGEL
71	74750575 T	PELAEZ RUIZ, VIRTUDES
72	45258874 A	SALAS CUESTA, RICARDO
73	45264181 C	MARTIN FERNANDEZ, FRANCISCA
74	45257119 L	MORATA NICASIO ANTONIO
75	45256013 V	PEREZ FUENTES M ^a DEL CARMEN
76	45207382 P	MOLINA PASCUAL, MARIANO
77	45240349 Q	ARAGON GOMEZ, JOSEFA
78	45248995 Z	LOPEZ GIL, JOSE
79	45252990 F	GIL LOPEZ, MARIA
80	45256540 S	SUÑOL LOPEZ ENRIQUE
81	45259492 T	SAAVEDRA GONZALEZ VICTORIA
82	45256238 N	MARIN LUPIAÑEZ, JOSE JESUS
83	45255109 X	AGUILAR LOPEZ, CARMEN
84	45259794 A	FERRE CASAS JUAN JOSE

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
85	45264565 J	GUERRERO MARTINEZ ANA MARIA
86	45252011 V	MARIN CUENCA MIGUEL
87	27163880 Y	COBOS MALDONADO MARIA DEL CARMEN
88	45202112 M	BENAVENTE FERNANDEZ ROSARIO
89	45240302 S	ROSA GARCIA, PEDRO
90	45252262 S	FORTES FERRE, MARIA ISABEL
91	45268115 K	BONNEMAISON CARBALLEDA MIGUEL
92	45256231 M	TORRES ORTIZ ISABEL
93	45243941 C	MUÑOZ CHAMIZO, MARIA LUISA
94	45242100 L	SANTAMARIA TORMO, FRANCISCO
95	45254198 L	MONTERO DIAZ, MARIA LUISA
96	45241388 C	LOPEZ FERNANDEZ TOMAS
97	45252736 Y	REINA POMAR MARIA
98	45259987 N	GUERRERO FERNANDEZ JOSE ANTONIO
99	45257815 W	MOÑINO NUÑEZ ANGELES
100	45261759 J	ROBLES ARRIAGA FELIX
101	45359680 T	EL HAJ SIKOUK KARIMA
102	24774212 S	LAGUNA DIAZ, TRINIDAD
103	45250740 B	ROMERA FLORES FEDERICO
104	45257182 J	LEAL MARTINEZ RAFAELA
105	45251854 K	MARQUEZ URDIALES, JUAN
106	45265376 L	HERRERA LOPEZ, VICTORIA
107	45255513 T	RONDAN LOPEZ, FRANCISCO
108	45244285 L	CORDOBA ROJAS, CARMEN
109	45258979 Q	RODRIGUEZ ORTEGA MARIA ALEJANDRA
110	45224392 K	MUÑOZ GONZALEZ, MARIA DEL PILAR
111	45254878 D	DIEZ DE LA CORTINA LEON JUAN
112	45264073 G	GARCIA RIOS CONCEPCION
113	45253981 D	ROMERO MORENO RICARDO
114	15750431 P	CALLEJA ALCALDE, LUCIA
115	16435019 R	LUCIA NUÑEZ, ANGEL PABLO JOSE
116	45251325 K	LOPEZ MARTINEZ, MODESTO
117	45244487 Z	CARMONA ORTEGA, ANA
118	45256629 N	ACUÑA PAEZ CARMEN
119	45258934 V	NAVARRETE RUIZ, MARIA ADELA
120	26984659 R	MARTINEZ RUEDA NICOMEDES
121	45258214 X	MEDINA GARCIA, ADELA
122	45263207 N	HERNANDEZ GARCIA MERCEDES
123	45238430 Y	GARCIA URRUTIA, ENCARNACION
124	45247674 G	MARTIN GUTIERREZ ANTONIO
125	45246479 M	CANTO GALLEGO MARIA TERESA
126	45225055 V	CONESA MEDINA, ISABEL
127	45262325 G	RUBIO ASENSIO MARIA DE LOS ANGELES
128	23191100 Q	GIMENEZ PEREZ JUAN DIEGO
129	45262330 D	SAUCEDA GARCIA ANA
130	45219356 E	MINGORANCE FERNANDEZ, MANUEL
131	45227764 N	MINGORANCE MATE, TERESA
132	45252706 E	ARAGONES TORRALBA ANTONIO
133	45227944 P	CONESA MEDINA SALVADORA
134	45254236 B	BARBOTE O MELLADO MIGUEL
135	45261811 L	PADILLA VALDERRAMA ISABEL MARIA
136	45237041 C	ABAD MARTIN, MARIA TERESA
137	45254150 V	BELLIDO UBEDA M ^ª DEL CARMEN

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
138	45243333 X	MIGUELEZ PEREZ, ATILANO
139	45252070 F	ROBLES MATEO, JUANA
140	45233517 S	REYES LAGO CONCEPCION
141	45250747 H	REYES BRAVO, FRANCISCO
142	45260594 K	ALVAREZ DE LOS CORRALES MELGAR, MARIA ENRIQUETA R

RENUNCIAS

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45292610 K	HASSAN MOH FATIMA

NO REUNEN REQUISITOS

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	
1	45265432 Y	ANDUJAR ENAMORADO MARIA DOLORES DEL CARMEN	EDAD
2	45298021 G	LOPEZ SAAVEDRA, ANTONIO	EDAD
3	24695302 H	GARCIA PORRAS, MIGUEL	PADRÓN
4	X3341673 A	BACHRI HABIBA	EDAD
5	45249992 E	CLAVIJO RODRIGUEZ ISIDORO	
6	X8900442 V	EL MOURABIT KHADIJA	EDAD
7	45255598 Q	SUAREZ SANCHEZ MANUEL	NO PENSIONISTA
8	45258531 M	ALVARADO MARTINEZ MARGARITA	
9	26157598 C	PALAU MARTINEZ MANUEL	
10	39825642 S	RAMOS LOPEZ ROSA	PADRÓN

FUERA DE PLAZO

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45250896 Y	RUIZ MORENO, MARIA
2	00916184 W	DE LA RIVA SANCHEZ NATIVIDAD
3	27026150 T	DURAN SEGURA ANGELES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

1937.- PUBLICACIÓN SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL PROGRAMA DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD DE MELILLA.

I.- Que con fecha 14 de febrero de 2012 se procede a la aprobación por el Consejo de Gobierno de las BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD DE MELILLA (BOME Extraordinario número 4 de 17 de febrero de 2012).

II.- Que con fecha 28 de febrero de 2012 se procede mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes a la aprobación de la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD DE MELILLA 2012 (BOME número 4900 de 02 de marzo de 2012).

III.- Que el apartado 7 del artículo 7 de las Bases del Programa de ayudas a entidades deportivas implantadas en Melilla para la asistencia a competiciones deportivas desarrolladas fuera de la ciudad de Melilla establece que: "Trimestralmente la Consejería competente en materia de actividad física y deportiva deberá publicar la relación de beneficiarios en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la que se indicará, al menos, los siguientes conceptos:

a) Entidad beneficiaria del programa.

- b) CIF.
- c) Concepto del desplazamiento.
- d) Importe de la ayuda otorgada."

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y visto informe del Negociado de Planificación y Promoción Deportiva, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas a través del PROGRAMA DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD DE MELILLA correspondientes al periodo abril a junio del año 2013:

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla a 11 de julio de 2013.

La Secretaria Técnica de Fomento, Juventud y Deportes. Inmaculada Merchán Mesa.

ENTIDAD	CIF	CONCEPTO DEL DESPLAZAMIENTO	IMPORTE DE LA AYUDA OTORGAD
FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO	G52005519	CAMPEONATO DE ESPAÑA CAMPO A TRAVES CSD	4527,60 €
CLUB ATLETICO MELILLA	G52001963	CAMPEONATO DE ESPAÑA DUCATLON	746,07 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO	G29902764	CAMPEONATO DE ESPAÑA ARMAS OLIMPICAS	2658,87 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO	G29902764	1ª CONCENTRACIÓN DE TECNIFICACIÓN	1257,94 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO	G29902764	2ª CONCENTRACIÓN DE TECNIFICACIÓN	1088,64 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO	G29902764	3ª CONCENTRACIÓN DE TECNIFICACIÓN	1287,47 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO	G29902764	4ª CONCENTRACIÓN DE TECNIFICACIÓN	1324,88 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO	G29902764	1ª FASE COPA SS.MM REY Y REINA	160,00 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLIMPICO	G29902764	FINAL COPA SS.MM. REY Y REINA	297,53 €
CLUB BASICO TIRO MOSQUETEROS	G52004116	COMPETICION AIRE COMPRIMIDO – FUNDETO	797,15 €
CLUB NATACIÓN MELILLA	G29953429	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ACUATLON	791,37 €
CLUB NATACIÓN MELILLA	G29953429	XIX TROFEO CLUB NATACION SANTO REINO	4828,16 €
CLUB NATACIÓN MELILLA	G29953429	CLASIFICATORIO CAMPEONATO DE EUROPA TRIATLON JOUTH	538,56 €
CLUB NATACIÓN MELILLA	G29953429	CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON	993,96 €
FEDERACION MELILLENSE DE PADEL	G52003639	CAMPEONATO DE ESPAÑA SELECCIONES AUTONOMICAS DE VETERANOS	8200,40 €
FEDERACION MELILLENSE DE PADEL	G52003639	II TYC NACIONAL DE MENORES	6143,86 €
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	G29901550	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PADEL 1ª CATEGORIA MASCULINO	2588,76 €
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	G29901550	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PADEL 2ª CATEGORIA FEMENINO	4129,91 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	CAMPEONATO DE ESPAÑA CLUBES INFANTIL MASCULINO	11655,00 €

FEDERACION MELILLENSE DE VOLEIBOL	G52004066	CAMPEONATO DE ESPAÑA CADETE MASCULINO Y FEMENINO VOLEY-PLAYA	2760,75 €
FEDERACION MELILLENSE DE JUDO	G52004769	CAMPEONATO DE ESPAÑA SELECCIONES AUTONOMICAS DE JUDO INFANTIL Y CADETE MASCULINO Y FEMENINO CSD	9749,06 €
FEDERACION MELILLENSE DE PESCA Y CASTING	G52002961	CAMPEONATO DE ESPAÑA SELECCIONES AUTONOMICAS U-16 Y U-21	6729,00 €
ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEPORTIVOS	G29960648	CAMPEONATO DE ESPAÑA MAR-COSTA ABSOLUTO	2016,00 €
FEDERACION MELILLENSE DE TENIS	G52001641	XVIII CAMPEONATO DE NACIONAL JOVENES PROMESAS	956,35 €
FEDERACION MELILLENSE DE VELA	G29952298	COPA DE ESPAÑA DE SNIPE	2256,91 €
FEDERACION MELILLENSE DE VELA	G29952298	COPA DE ESPAÑA DE OPTIMIST	2196,93 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE AJEDREZ	G52003159	CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE AJEDREZ SUB-8/SUB-16	2226,15 €
C.D. BUEN CONSEJO	G29902780	JORNADA DEPORTIVA COLEGIOS HERMANAS FRANCISCANAS	5271,30 €
C.D. LA SALLE- EL CARMEN	G52006970	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES CADETE MASCULINO DE BALONCESTO	7050,52 €
C.D. ENRIQUE SOLER	G29961018	JORNADAS DE BALONCESTO FUENGIROLA	4500,00€
FEDERACION MELILLENSE DE BALONCESTO	G29950326	CAMPEONATO DE ESPAÑA SELECCIONES AUTONOMICAS DE MINIBASKET E INFANTIL MASCULINO Y FEMENINO	15623,80 €
C.D. MELISTAR	G52025046	CAMPEONATO DE ESPAÑA EQUIPOS FUTBOL PLAYA	4199,00 €
C.D. GIMNÁSTICO MELILLA	G29953791	CAMPEONATO DE ESPAÑA FASE PREVIA FUTBOL SALA INFANTIL MASCULINO	2097,00 €
CLUB FUTBOL RUSADIR	G52006889	CAMPEONATO DE ESPAÑA EQUIPOS FUTBOL SALA BENJAMIN	4297,00 €
CLUB FUTBOL RUSADIR	G52006889	CAMPEONATO DE ESPAÑA EQUIPOS FUTBOL SALA ALEVIN	3735,00 €
FEDERACION MELILLENSE DE FUTBOL	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA SELECCIONES TERRITORIALES FUTBOL SUB-16/SUB-18	7871,71 €
FEDERACION MELILLENSE DE FUTBOL	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA SELECCIONES TERRITORIALES FÚTBOL SALA BENJAMIN-ALEVIN	7938,13 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA SELECCIONES TERRITORIALES FÚTBOL SUB-12 MASCULINO Y FEMENINO	11740,25 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52002037	CAMPEONATO DE ESPAÑA SELECCIONES TERRITORIALES FÚTBOL SUB-16	480,20 €
C.D. CEIP REYES CATOLICOS	Q2968018H	CAMPEONATO DE ESPAÑA "JUGANDO AL ATLETISMO"	2310,80 €
CLUB BALONMANO CIUDAD DE MELILLA	G52024288	CAMPEONATO DE ESPAÑA FASE SECTOR JUVENIL FEMENINO	2942,40 €
C.D. IES MIGUEL FERNANDEZ	Q2968034E	CAMPEONATO DE ESPAÑA FASE SECTOR INFANTIL FEMENINO	3615,00 €
C.D. IES MIGUEL FERNANDEZ	Q2968034E	CAMPEONATO DE ESPAÑA FASE SECTOR CADETE FEMENINO	3848,69 €
C.D. GIMNÁSTICO MELILLA	G29953791	CAMPEONATO DE ESPAÑA FASE SECTOR CADETE MASCULINO	4334,51 €
C.D. BAPLAMEL	G52002037	FASE ASCENSO 1ª CATEGORIA NACIONAL BALONMANO	7149,00 €

FEDERACIÓN MELILLENSE DE PETANCA	G52012465	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PETANCA LIGA DE COMUNIDADES JUVENIL, MASCULINO Y FEMENINO	4537,50 €
CLUB PETANCA ALBORAN	G29961117	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PETANCA MODALIDAD TRIPLETAS FEMENINO	1021,65 €
CLUB VIRKA MELILLA	G52018421	TORNEO NACIONAL SANLUCAR DE BARRAMEDA	741,44 €
CLUB VIRKA MELILLA	G52018421	TORNEO NACIONAL MIRALMAR DE MALAGA	527,84 €
CLUB VIRKA MELILLA	G52018421	TORNEO NACIONAL ALMODOVOAR DEL RIO	1437,55 €
CLUB VIRKA MELILLA	G52018421	TORNEO NACIONAL DE MADRID	635,00 €
CLUB VIRKA MELILLA	G52018421	TORNEO NACIONAL CONJUNTOS -VERA	883,40 €
CLUB CIUDADAUTONOMA DE MELILLA 4X4	G52006632	II RALLY TIERRAS ALTAS LORCA	1426,00 €
GRUPO RAID MELILLA	G52022928	BAJA ALMANZORA 2013- Fº. GUERRERO	1240,00 €
GRUPO RAID MELILLA	G52022928	BAJA ALMANZORA 2013- Mº. LUISA	1226,00 €
GRUPO RAID MELILLA	G52022928	BAJA ALMANZORA 2013- VICTOR MANUEL	1226,00 €
GRUPO RAID MELILLA	G52022928	RALLY COMARCA DE JILOCA-TERUEL Fº. GUERRERO	1703,00 €
GRUPO RAID MELILLA	G52022928	II RALLY TIERRAS ALTAS LORCA Fº. GUERRERO	1609,40 €
GRUPO RAID MELILLA	G52022928	II RALLY TIERRAS ALTAS LORCA Mº. LUISA	1811,40 €
GRUPO RAID MELILLA	G52022928	II RALLY TIERRAS ALTAS LORCA VICTOR MANUEL	2011,40 €

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

1938.- Expediente Administrativo: Indemnización daños Responsabilidad Patrimonial

Interesado: D^a MIRIAM OBADÍA BENASAYAG

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N^o 244 /2013 , en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N^o 3 de Melilla, de fecha 2 de julio de 2013 , cuyo contenido es el siguiente:

- " Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

- El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial :

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA)

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 21/11/2013 a las 10,16 horas en la Sala de Vistas de éste Juzgado..

- Deberá comunicar a este Órgano Judicial, si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos- administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

- El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

- Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo. "

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla 9 de julio de 2013

La Secretaria Técnica.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1939.- Habíéndose intentado notificar a D.ª SDUAD AHMAD ABDELKADER BEL HIYANI, con domicilio en C/ Enrique Nieto, 38, 17, PO3-15, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente:

A N U N C I O

"ASUNTO: CITACIÓN TESTIGO EN EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADO INSTADO POR D. ALI BOUCETTA POR CAIDA DE SU HIJO MENOR EN LA VÍA PÚBLICA.

Visto el estado en que se encuentra la tramitación del expediente que se instruye en esta Dirección General, relacionado con el asunto de referencia, y con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de la Administración, y visto asimismo los datos aportados por el reclamante respecto al testigo presencial del accidente.

RESUELVO: Citar a D. SDUAD AHMAD ABDELKADER BEL HIYANI, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Enrique Nieto, 38, 17, PO3-15 y provisto de DNI: 45373182-N, para que se

presente, junto con este escrito y provisto de documento de identificación, en la Dirección General de Obras Públicas, sita en la C/ Duque de Ahumada S/N, Edificio Mantelete, el día 27 de mayo de 2013, de 11 a 13 horas. "

Melilla, 11 de julio de 2013.

La Secretaria Técnica P.A.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1940.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. NULIDAD DE LICENCIAS OTORGADA EN CARRETERA DE HIDUM " URBANIZACIÓN LAS PALMERAS "

INTERESADO: D. JOSE GONZALEZ ORELL

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso-administrativo dando lugar al Procedimiento ordinario nº 5/2012, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Melilla, de fecha 09-07-2013 cuyo contenido es el siguiente:

- por haber acordado la ampliación del recurso de referencia, intereso que de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 de la LRJCA.

- Remita a este órgano judicial el expediente administrativo correspondiente a la resolución de fecha 25-03-2013 en el plazo de diez días.

- Emplace a cuantos aparezcan como interesados en el nuevo acto administrativo, para que puedan personarse en este recurso en el plazo de nueve días así como comunicar a este Juzgado la autoridad o funcionario responsable de su remisión.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/9, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (Ley 30/1992) se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del acuerdo en el BOME que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 17 de julio de 2013.

El Secretario Técnico Acctal.

José L. Matías Estévez.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y MELILLA
AIRWAYS S.L.

En Melilla, a dos de julio de 2013

R E U N I D O S

1941.- De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Mateo Figueroa.

Y de otra parte, D. Antonio González Ramón.

I N T E R V I E N E N

El Excmo. Sr. D. Francisco Javier Mateo Figueroa en su condición de Presidente del Patronato de Turismo.

Y D. Antonio González Ramón, en su calidad de Consejero Delegado de la compañía Melilla Airways S.L.

M A N I F I E S T A N

I. Que Melilla Airways es una compañía aérea que opera bajo el nombre de Melilla Airlines realizando la actividad de transporte aéreo de pasajeros y mercancías.

II. Que, por su parte, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene entre sus competencias la de la promoción y desarrollo de la actividad turística en Melilla.

III. Que con la finalidad de mejorar la situación y orientación turística del destino Melilla, las partes han convenido el establecimiento de una serie de medidas encaminadas a favorecer el abaratamiento del tránsito del estrecho para determinados colectivos, y así atraer y crear una demanda de turistas hacia nuestra Ciudad.

IV. Que las partes deciden, por ello, suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración para establecimiento de una nueva oferta turística con arreglo a las siguientes:

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto mejorar la oferta turística en la línea aérea Málaga - Melilla - Málaga desarrollada por Melilla Airlines mediante el establecimiento durante la vigencia del presente Convenio de una tarifa especial e inferior al precio de mercado destinada a los siguientes colectivos:

1. Personas naturales de Melilla y no residentes en la actualidad.

2. Familiares de primer y segundo grado de residentes en Melilla.

El precio del billete por persona se establece en:

60 euros aplicables únicamente a los billetes de ida y vuelta. Los niños menores de 12 años o bebés comprendidos entre 0 y 24 meses tendrán derecho a los mismos descuentos que en otras clases:

Las tarifas anteriores se refieren exclusivamente al transporte aéreo y no incorporan el importe correspondiente a las tasas y a las tarifas aeroportuarias que en cada momento resulten de aplicación.

Las tarifas indicadas serán de aplicación en función de la disponibilidad de billetes en la tarifa indicada, fijándose un cupo máximo de 2.500 billetes para el colectivo beneficiado por el presente Convenio.

Las tarifas indicadas serán de aplicación a las rotaciones que Melilla Airlines mantenga durante la vigencia de este Convenio en la línea Málaga-Melilla-Málaga, con independencia de que los trayectos de ida y vuelta se produzcan en el mismo o en días diferentes.

SEGUNDA: Los billetes -ida y vuelta- serán expedidos única y exclusivamente en las oficinas de atención al público de Melilla Airlines en los aeropuertos de Melilla y Málaga.

Para la emisión del billete/s, la persona interesada formulará en las referidas oficinas la oportuna petición, conforme a modelo normalizado en la que se acreditará:

(i) mediante la presentación del DNI expedido en Melilla, la condición de natural de Melilla, en el primero de los supuestos previstos en la Clausula Primera.

(ii) mediante carta acreditativa del residente en Melilla que lo solicite, certificación expedida por el Patronato de Turismo de Melilla, o certificación expedida por las casas regionales de Melilla en la Península, la condición de familiar en primer o segundo grado de residente en Melilla, en el segundo de los supuestos previstos en la Clausula Primera.

TERCERA: Melilla Airlines, a través de su departamento de comunicación, realizará una labor divulgativa y promocional del producto especialmente en Andalucía y Melilla, comprometiéndose, asimismo, a exponer, difundir y publicitar en lugar claramente visible en los puntos de venta, la existencia de dicha oferta para visitar Melilla.

CUARTA: Por su parte, la Ciudad Autónoma de Melilla, contribuirá, mediante la realización de acciones de comunicación y promoción previamente concertadas con Melilla Airlines, a la difusión de la oferta.

QUINTA: El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013.

SEXTA: Para velar por la aplicación del presente Convenio se constituye una Comisión Paritaria

de Seguimiento compuesta, por el Presidente del Patronato de Turismo y el Consejero Delegado de Melilla Airlines. Esta Comisión entenderá de los asuntos que se susciten en relación con la aplicación del mismo. Las partes se comprometen, dentro de cualquier espíritu de colaboración y buena fe que rige sus relaciones, a estudiar cualquier variación que, por cambio en las condiciones actuales, pudiera presentarse.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Patronato de Turismo de Melilla.
Fco. Javier Mateo Figueroa.
Melilla Airways S.L. Antonio González Ramón.

PROYECTO MELILLA, S.A.

ANUNCIO

1942.- Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de julio de 2013, por el que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado: "ACCIONES DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA GASTRONOMÍA HISPANO-MARROQUÍ".

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: "ACCIONES DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA GASTRONOMÍA HISPANO-MARROQUÍ"

1.- Definición del objeto del contrato.

Objeto del Contrato: Formar a alumnos marroquíes y españoles en el ámbito de la hostelería y la gastronomía multicultural del entorno, aprendiendo a preparar platos básicos de todas las cocinas, así como especialidades culinarias y repostería, pudiéndose complementar con acciones formativas específicas de este sector, a través de cursos o seminarios.", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual

Código CPV: 80000000-4 Servicios de enseñanza y formación

Código CPA: 85.59.19 Servicios de educación n.c.o.p.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Elevar el conocimiento de la gastronomía hispano-marroquí como nexo de unión de los países, a través de la formación gastronómica en las cuatro culturas mayoritarias en ambos lados de la frontera, como es la española-europea, árabe-bereber, hindú y sefardí, de forma que se de a

conocer otro aspecto de la cultura a través de la formación. El resultado de estos cursos formativos van a difundirse a través de la edición de unos libros en español y francés, y además, se incluirá un Curso de "Cata de vinos españoles y marroquíes", apoyando el conocimiento de la diversidad de empresas en el sector vinícola que existen en España y Marruecos".

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas.

En cualquier caso, vienen definidas en las Especificaciones técnicas, de forma diligente y correcta, siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, se han de seguir.

2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, nº 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet: <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico info@promesa.net

3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado 80.000,00€ (Ochenta mil euros)+IPSI (exento)

Presupuesto base de licitación : 80.000,00 €

Presupuesto total (IPSI exento): 80.000,00€

Crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato al que se refiere el presente contrato dentro de los Presupuestos Generales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla a través de los presupuestos generales de la Sociedad, anualidad 2013.

El presente contrato se financia a través del Proyecto FATHIMA, dentro del Programa Operativo 2007-2013 de Cooperación Transfronteriza España Fronteras Exteriores (POCTEFEX), cofinanciado en un 75%

Sistema de determinación del presupuesto: Tanto Alzado

4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: Hasta el 15 de Noviembre de 2013

Plazos Parciales: NO

Prórroga: Sí, un mes, previo acuerdo de partes, siendo invariable el coste total de la adjudicación.

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: En los locales habilitados al efecto por el adjudicatario o por Proyecto Melilla, S.A. en la Ciudad de Melilla.

5.- Plazo de garantía

Un mes a contar desde la fecha de finalización del contrato

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: : ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

7.- Garantía provisional

Procede: NO

8.- Garantía definitiva.

5% (IPSI excluido) sobre el valor de adjudicación.

9.- Garantía complementaria

Procede: NO

10.- Forma de las proposiciones:

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

SOBRE C: "Oferta Económica"

11.- Revisión de precios.

Procede: NO

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Requisitos mínimos de solvencia económica

Declaraciones apropiadas de entidades financieras en el modelo normalizado que se encuentra disponible en el perfil del contratante, en el caso de profesionales, justificante que acredite la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales que deberá venir acompañado de recibo bancario justificativo del pago de la anualidad vigente. (art. 75.1.A TRLCSP)

Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, relacionados con el objeto del contrato, que incluya, importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. (art. 78.A TRLCSP)

2. Certificados de buena ejecución de trabajos similares, tanto en objeto como en importe. (un mínimo de tres) Art. 78.A TRLCSP)

13.- Régimen de pagos.

Para la realización de las actividades Proyecto Melilla, S.A., podrá realizar, previa solicitud del adjudicatario, y antes de procederse a ejecutar las actividades, un anticipo correspondiente al 30% del precio de adjudicación del contrato.

El pago final, se realizará a 30 días, desde la fecha de finalización y aceptación del proyecto, previa presentación de la factura correspondiente.

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI

16.- Pólizas de seguros.

Procede: SI, las obligatorias conforme al objeto del contrato establecidas en el pliego técnico

17.- Subcontratación

Procede: NO.

18.- Penalidades.

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

Procede: NO

20.- Criterios de adjudicación.

Criterio 1 : "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor" - Valoración

Técnica Puntuación máxima 60 puntos

a) Valoración del proyecto formativo Hasta 20 puntos

a. Valoración del itinerario modular, cronograma y captación de los alumnos de los cursos de cocina 4 culturas. Hasta 7,5 puntos

b. Valoración del itinerario modular, cronograma y captación de los alumnos del Curso de cata de vinos. Hasta 2,5 puntos

c. Valoración del Curriculum de la Entidad y de las bodegas participantes. Hasta 10 puntos

b) Recursos humanos y materiales puestos a disposición para la prestación del servicio. Hasta 20 puntos.

a. Recursos humanos. Hasta 12 puntos

i. Número de personas dedicadas al desarrollo de las actividades. Hasta 2 puntos

ii. Curriculum del profesorado. Hasta 5 puntos

iii. Titulación académica y formación del profesorado. Hasta 5 puntos.

b. Recursos materiales. Hasta 8 puntos

i. Equipamiento y material a utilizar en el curso de cocina. Hasta 4 puntos

ii. Equipamiento y material a utilizar en las jornadas de Cata de Vinos. Hasta 3 puntos

iii. Calidades del formato de edición del libro. Hasta 1 puntos

* En caso de optar por locales cedidos por Proyecto Melilla, en los puntos b. i y/o b.ii, la puntuación será como máximo 2.

c) Mejoras sobre las condiciones mínimas exigibles en contrato. Hasta 20 puntos.

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 30 puntos sobre 60 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

Criterio 2 : Menor Precio Puntuación máxima: 40 puntos.

La forma de ponderar las ofertas económicas, será la regla de tres inversa.

$$\text{puntuación} = \frac{\text{mejor precio} \times 40}{\text{precio ofertado}}$$

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo estimulado en el artículo 85 del RGLCAP., debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Procede: NO

23.- Deber de confidencialidad:

Procede: SI, 2 años desde el conocimiento de esa información.

24.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Procede: NO

25.- Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante www.promesa.net (perfil del contratante)

26.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP

27. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En Melilla a 15 de Julio de 2013

Secretario del Consejo de Administración. Juan José Viñas del Castillo.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

FONDO SOCIAL EUROPEO

"EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO"

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

1943.- El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorrogó nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relación en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 201.447,06 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de MAYO 2013

Beneficiario	Importe	Real Decreto	Iprem	
X7343225S	AALAOUL , OUARDA	2.715,78	01/2013	85
45277168N	ABDELKADER MOHAMED, JAQUIMA	2.715,78	01/2013	85
45290608C	ACERO ZAZI, MARIA ISABEL	2.396,28	01/2013	75
X3519474Z	ACHOUR , HARPIT	2.715,78	01/2013	85
X7734337N	AL BARAGRAGUI , MOHAMED	2.396,28	01/2013	75
X7839840Z	ALI OUSALAH, HLABIA	2.715,78	01/2013	85
45288692J	AMAR CHAIB, ABIDA	2.396,28	01/2013	75
45322561A	AMAZRI , FATIMA	2.715,78	01/2013	85
45287970G	AYALA GUERRA, M GLORIA	2.396,28	01/2013	75
45358579A	AZOUAGHE CHANHIIH, HAYAT	2.715,78	01/2013	85
45317881S	BACHAOU DAOUDI, SALIMA	2.715,78	01/2013	85
X1490051L	BACHIR MEZIAN, SALIHA	2.715,78	01/2013	85
X2499441P	BEN HAMMADI MOHAMED, AYAU FARED	2.396,28	01/2013	75
X4434990S	BENHADOU , ZOUHRA	2.715,78	01/2013	85
X3447327H	BERRABAH , FATIHA	2.715,78	01/2013	85
X2655917S	BOUCHIKHI , KARIMA	2.715,78	01/2013	85
45322018N	BOULAHFA JIMI, KARIMA	2.715,78	01/2013	85
X1859347G	BOULAHMOUM , BOUCHRA	2.715,78	01/2013	85
77187587R	BOUTANAACH AAMRI, ACHOUR	2.715,78	01/2013	85
45283359Q	BUMEDIEN BUSSIAN, DRIFA	2.715,78	01/2013	85
45299751D	CARRENO CASIMIRO, JOSE	2.396,28	01/2013	75
X4759988T	CHAHID , MIMOUNT	2.715,78	01/2013	85
45357150T	CHARKAOUI SABAB, MAMMA	2.715,78	01/2013	85
X7693757G	CHKOUTA , RACHJIDA	2.715,78	01/2013	85
45314131Z	DARI RAHMOUN, JAMILA	2.715,78	01/2013	85
X3207546N	EL ABOUSSI , YOUSSEF	2.715,78	01/2013	85
X7753376F	EL BOUMAKHLOUFI , KHALID	2.396,28	01/2013	75
X4040364T	EL FONTI , SAMIRA	2.396,28	01/2013	75
X6211161B	EL FOUNTI , DONIA	2.396,28	01/2013	75
45356050G	EL FOUNTI SALHI, RACHIDA	2.715,78	01/2013	85
45358598E	EL HARTI , RABIAA	2.715,78	01/2013	85
X2720523Z	EL MIRI , AHMED	2.715,78	01/2013	85
X4200298S	EL MORABIT , FARAH	2.715,78	01/2013	85
45319959T	EL OUARDI ATARRAS, DRISS	2.715,78	01/2013	85
X3381599R	EL OUARIACHI , ABDELILAH	2.715,78	01/2013	85
45317430R	EL OUTMANI AZIRAR, HAMED	2.396,28	01/2013	75
45356672M	EL YOUNCHA AMAANAN, SALMA	2.715,78	01/2013	85
X3077090N	FATCHROUN , MHAMED	2.396,28	01/2013	75
47696098D	GALINDO NEGRO, ALMA MARIA	2.715,78	01/2013	85

X7206885L	GHALIDI , KAOUTAR	2.715,78	01/2013	85
X4667009X	GHOUZAY , MOHAMED	2.715,78	01/2013	85
45294675Q	GONZALEZ MUNOZ, LUISA MARIA	2.396,28	01/2013	75
45297177B	HADDU MOHAMED, NADIA	2.715,78	01/2013	85
45298174L	HAMED , FATIMA	2.715,78	01/2013	85
X1663280N	HAYA , LAHLALIA	2.715,78	01/2013	85
X4981156T	HIDANI , HASSAN	2.396,28	01/2013	75
45355330C	LAMHALMI EL HANNOUDI, HAYAT	2.715,78	01/2013	85
45267750R	LOPEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	2.396,28	01/2013	75
X2617916X	MAJJOUD , LAHBIB	2.396,28	01/2013	75
45357341F	MALLUG ABARKANE, KAMAL	2.715,78	01/2013	85
45300224E	MARTA FIERING, MARIA PILAR	2.396,28	01/2013	75
X3193168D	MESSAOUDI , MUSTAPHA	2.396,28	01/2013	75
45293438K	MIMUN ABDESELAM, NORA	2.715,78	01/2013	85
45272687Q	MOH ABDELAH, LUISA	2.396,28	01/2013	75
45288518T	MOHAMED AHMED, FATIMA	2.715,78	01/2013	85
45282875S	MOHAMED EL ASSUTI, FARAH	2.715,78	01/2013	85
45289796J	MOHAMED MOHAMED, KARIMA	2.715,78	01/2013	85
X9489597G	MOUA , ZHOR	2.396,28	01/2013	75
X8116718H	MOUH , AYDA	2.715,78	01/2013	85
45358369T	MOUMNI EL AMRANI, MALIKA	2.715,78	01/2013	85
45309796A	MUSTAFA MUSTAFA, YUNAIDA	2.396,28	01/2013	75
X6997455G	NARJAH , SALAH	2.715,78	01/2013	85
45294056H	OMAR EL GAZZI, NADIA	2.715,78	01/2013	85
45276345V	ROMERO ASENSIO, SILVIA	2.396,28	01/2013	75
45359831J	SAPRI AOUJA, SOUMIA	2.715,78	01/2013	85
01662759C	SAPSAFI MOHAND, EL HOUSSAIN	2.715,78	01/2013	85
45281374D	SAID BENAISA, SAMIRA	2.715,78	01/2013	85
45301254V	SALAH MIMOUN, RACHIDA	2.715,78	01/2013	85
45355046N	SALAMA AL HASSNAOUI, ALLAL	2.715,78	01/2013	85
Y0819725L	SALIM , ISAM	2.396,28	01/2013	75
45279685E	SALINAS MOHAMED, SORAYA	2.715,78	01/2013	85
45302884Z	SELLAM DRIS, SABAH	2.715,78	01/2013	85
45296654V	SUAREZ CATALA, MIGUEL ANGEL	2.396,28	01/2013	75
X7343205H	TZAKHINT , MINA	2.715,78	01/2013	85
X7636241B	YACHOU , FATIMA	2.715,78	01/2013	85
45320677M	ZIZAOU EL MAACHI, HANAN	2.715,78	01/2013	85
45356582F	ZOUGHARH CHEIKH, AYADA	2.396,28	01/2013	75

TOTAL BENEFICIARIOS: 77

TOTAL:

201.447,06

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
EDICTO

1944.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del Recurso de Alzada, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte que la resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponer en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la circunscripción donde tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, conforme al art. 8.3, en relación con el art. 14.1 Primera y el 46.1, de la L.29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De infracción por obstrucción en materia de seguridad y salud laboral

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I522012000027848	21/06/2013	HAMED E HIJOS, S.L. - CALLE ZAMORA 00036 MELILLA	12.500,00

Fecha, a 16 de julio de 2013.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Francisco Javier Zambrana Arellano.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
EDICTO

1945.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

De infracción en materia de relaciones laborales

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN	ORG. COMPETENTE
I522013000007316	02/07/2013	IRLES 2010, S.L. - CALLE DEL LIRIO P.G. SEPES 00022 MELILLA	6.251,00	Director/a General de Empleo

Fecha, a 16 de julio de 2013.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Francisco Javier Zambrana Arellano.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3
JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 28/2013

1946.- D. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas nº 00028/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas nº 28/13 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Huanju Zhang como denunciante y, como denunciados, Feti Garrouch y Amine Malaja, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

F A L L O

Que debo absolver y ABSUELVO a Feti Garrouch y a Amine Malaja de la comisión de la falta de hurto que se les imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Librese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Huanju Zhang, Amine Malaja y Feti Garrouch, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de julio de 2013.

La Secretaria. Raquel Alonso Chamorro.